

JAVIER OTAÑO VAZQUEZ

Arquitecto colegiado nº 1.388 del COAVN

C/Julián Arteaga nº 7-1. 31002 Pamplona (Navarra)

javier@landua.es

Tfno. 636985326



TEXTO REFUNDIDO

FEBRERO 2020

EXPEDIENTE:

ESTUDIO DE DETALLE

PROMOTOR: **COPROPIETARIOS DE LA PARCELA 1378 DEL POLÍGONO 7
DE CATASTRO DE PAMPLONA (NAVARRA)**

EMPLAZAMIENTO: **POLÍGONO LANDABEN, C/L 1-7
PAMPLONA (NAVARRA)**

FECHA: **FEBRERO DE 2020**

0.- INDICE

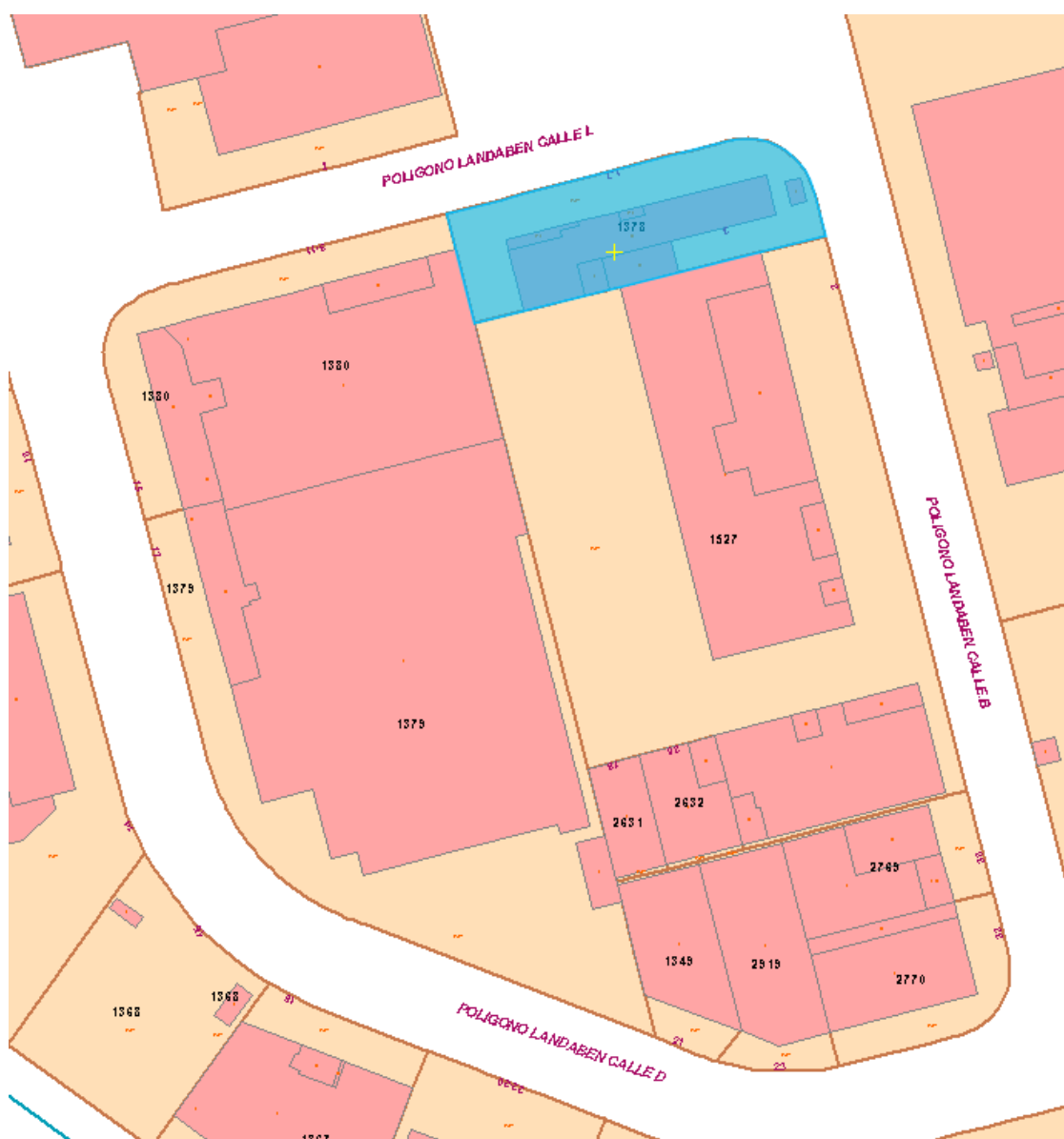
- 1.- ANTECEDENTES
- 2.- LOS PROMOTORES
- 3.- REDACTORES DEL ESTUDIO DE DETALLE
- 4.- SITUACIÓN ACTUAL DE LA PARCELA
- 5.- DETERMINACIONES DE LA NORMATIVA URBANISTICA VIGENTE
- 6.- JUSTIFICACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE
- 7.- DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA
- 8.- CONCLUSIONES

ANEXOS

- 1.- AUTORIZACIÓN DE LOS PROPIETARIOS PARA SU REPRESENTACIÓN
- 2.- MODIFICACION DEL P.G.O.U. EN LANDABEN DE 13/03/1989
- 3.- NOTA SIMPLE REGISTRAL
- 4.- NORMATIVA PLAN MUNICIPAL VIGENTE
- 5.- NORMATIVA MODIFICADA DEL PLAN MUNICIPAL
- 6.- PLANOS
 - 1.- PLANEAMIENTO VIGENTE. USOS Y ALINEACIONES
 - 2.- PROPUESTA. USO Y ALINEACIONES
 - 3.- ORDENACION PORMENORIZADA. ALINEACIONES Y COTAS
- 7.- CEDULAS PARCELARIAS Y CROQUIS DE CATASTRO
- 8.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUPERFICIES Y USOS DE LA UNIDAD BÁSICA

1.- ANTECEDENTES

Los copropietarios de la parcela 1378 del Polígono 7 de catastro del Ayuntamiento de Pamplona, que se localiza en la calle L nºs 1-7, del Polígono Industrial de Landaben, objeto del presente Estudio de Detalle, pretenden reordenar el aprovechamiento urbanístico y la volumetría permitida por el planeamiento vigente que resulta de aplicación.



2.- LOS PROMOTORES

El Estudio de Detalle está promovido por los copropietarios de la parcela 1378 del Polígono 7 de catastro de Pamplona, y en particular:

Iñaki Alegria Dallo, con DNI 33437805 Z, en nombre y representación de **IÑADELA, S.L.**, con CIF B31/505167

José Andrés González González, con DNI 44630717 E, en nombre y representación de **OSANDE NORTE GAS, S.L.**, con CIF: B31/743057

Juan José Mateo Asín, con DNI 52442509 W, en nombre y representación de **LABORATORIO DE ENSAYOS NAVARRA, S.L.**, con CIF: B31/465073

Se aporta documento por el que Don Juan José Mateo Asín, en representación de Laboratorio de Ensayos de Navarra, S.L. y Don José Andrés González González, en representación de Osanda Norte Gas, S.L., autorizan a Iñaki Alegria Dallo, en representación de Iñadela, S.L. a que éste les represente en la tramitación del Estudio de Detalle de la parcela 1378 del polígono 7 de catastro de Pamplona, calle L nº 1-7 del Polígono Landaben.

No se ha conseguido contactar con el responsable de la Entidad Bancaria cuya sucursal de oficina, hoy cerrada, se localiza en la parcela.

Se aporta como **anexo 1**, la autorización y los DNI de los representados.

3.- REDACTOR DEL ESTUDIO DE DETALLE

El presente Estudio de Detalle está redactado por el arquitecto:

Javier Otaño Vázquez, colegiado con el nº1.388 del COAVN

Domicilio: C/Julián Arteaga, 7, 1º, 31022 Pamplona (Navarra)
javier@landua.es Tfno. 636985326

4.- SITUACION ACTUAL DE LA PARCELA

La parcela que tiene 2.496,05 m² según Catastro, fue en sus orígenes concebida como la zona de oficinas de la industria a la que servía, NADECO.

En la actualidad, y una vez que la empresa ha desaparecido, la parcela fue adquirida por diferentes propietarios para usos terciarios, Bar-Hotel-Restaurante, Laboratorio de Ensayos, antiguas oficinas de DISEÑAL, hoy sin uso, etc.

Las edificaciones existentes se desarrollan en planta baja y una planta elevada, a excepción de las oficinas de Laboratorio de Ensayos, que dispone de una segunda planta, existiendo además, dentro de la parcela un centro de transformación de energía eléctrica.

5.- DETERMINACIONES DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA VIGENTE

La parcela se localiza en el Polígono Landaben, cuyo planeamiento inicial data de una Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en Landaben (U.I.X/U.C.1) aprobada definitivamente y vigente desde el 13 de marzo de 1989, en donde quedaban definidos los usos y alineaciones para la parcela.

Se aporta como **anexo 2**, plano y normativa urbanística de dicha Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Pamplona.

Con posterioridad, por Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio, de 18 de diciembre de 2002, se aprobó definitivamente el Plan Municipal de Pamplona, y entró en vigor a raíz de la publicación en el B.O.N. nº 55, de 2 de mayo de 2003, de la Resolución 423/2003, de 2 de abril, del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda.

En el B.O.N. nº 67, de 30 de mayo, se publicó la Orden Foral 181/2007, de 12 de abril, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se aprobó definitivamente el expediente de homologación y adaptación del Plan Municipal de Pamplona a la Ley Foral 35/2002 de 20 de

diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pamplona, de 18 de enero de 2008, publicado en el B.O.N. nº 22, de 18 de febrero.

La parcela forma parte del Suelo Urbano Consolidado clasificado en el Plan Municipal de Pamplona, y más concretamente del ámbito Z-1 de la Unidad Integrada X, Polígono Landaben, formando parte de una manzana o Unidad Básica que queda definida en el propio Plan Municipal.

El ámbito Z-1 tiene las siguientes determinaciones:

- **Determinaciones estructurantes:**

Objetivos generales

Mantener los usos y estructura actuales

Régimen urbanístico

Clase de suelo: Urbano

Categoría: Consolidado

Usos: Industrial, comercial y dotacional sanitario privado

- **Determinaciones pormenorizadas:**

Condiciones generales

Se consolidan todos los usos y las edificaciones existentes legalizadas.

Condiciones de actuación de la edificación:

1) *Conservación y reforma: Actuación directa*

2) *Ampliación: Las mismas condiciones que para la sustitución*

3) *Sustitución:*

a. *Parcelario*

b. *Alineaciones: Se grafían las alineaciones máximas*

c. *Alturas: $B+1 < 10$ m. Sólo se permitirá mayor altura en elementos singulares vinculados al proceso productivo. Dentro de la limitación de diez (10) metros podrá admitirse la altura de $B+2$ destinada a oficinas del edificio industrial en una*

superficie que no exceda el 25% de la ocupación en planta del edificio

d. Fondo máximo

e. Ocupación de parcela: 100% dentro de las alineaciones grafiadas

f. Superficies edificadas máximas

g. Usos propuestos: Industrial, comercial y dotacional

Condiciones de ejecución:

Sistema de actuación: Actuación directa

El uso pormenorizado de la Unidad Básica es industrial, y de acuerdo con la Tabla nº2 de compatibilidad de los usos pormenorizados de Parcela respecto de los usos pormenorizados de Unidad Básica que obra en la Modificación de Determinaciones de carácter pormenorizado del Plan Municipal de Pamplona, artículo 28, *Régimen de Compatibilidad de Usos*, aprobada por Acuerdo del Ayuntamiento de Pamplona de 19 de septiembre de 2014, y vigente desde su publicación en el BON nº197, de 8 de octubre de 2014, los usos existentes en dicha parcela son tolerados, no superando en la Unidad Básica el porcentaje del 25% respecto a la superficie industrial prevista para los usos tolerados.

En la actualidad la parcela no se encuentra ocupada en planta al 100% de acuerdo con las alineaciones máximas establecidas en el Plan Municipal.

6.- JUSTIFICACIÓN DE LA REDACCION DEL ESTUDIO DE DETALLE

El Estudio de Detalle se formula al amparo de lo dispuesto el artículo 63, *Estudios de Detalle*, del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en su virtud:

“Los Estudios de Detalle son los instrumentos de ordenación urbanística cuyo objeto es establecer, modificar o reajustar alguna de las siguientes determinaciones de ordenación urbanística pormenorizada previstas en el planeamiento:

- a) *El señalamiento de alineaciones y rasantes de las edificaciones y viarios, salvo las de los elementos viarios que tengan el carácter de sistemas generales.*
- b) *La regulación del tipo de obras admisibles y las condiciones que deben cumplir las edificaciones, en especial para adaptarse a los requisitos de eficacia y eficiencia energéticas de las edificaciones, de conformidad con la Directiva 2010/31/UE, de 19 de mayo, y accesibilidad universal, así como la ordenación y composición de los volúmenes y alturas de los edificios de acuerdo con las condiciones fijadas en el Plan General Municipal, la morfología y tipología de las viviendas y de las edificaciones y la ordenación de fachadas.*

Los Estudios de Detalle solo podrán formularse sobre ámbitos espaciales sobre los que esté establecida la ordenación pormenorizada, sea a través de un Plan General Municipal, de un Plan Parcial, de un Plan Especial o de un Plan Especial de Actuación Urbana vigente. Los Estudios de Detalle no podrán incrementar el aprovechamiento tipo o medio que corresponde a los terrenos comprendidos en su ámbito...”

7.- DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

De acuerdo con las alineaciones máximas establecidas en el Plan Municipal, la ocupación máxima de la parcela se cifra en 1.481,95 m² y, en consecuencia, considerando la ocupación total máxima permitida en la parcela, en B+1, y un 25% en planta segunda, la edificabilidad máxima de la parcela se cifra en:

- Edificabilidad máxima en planta baja: 1.481,95 m²
- Edificabilidad máxima en planta primera: 1.481,95 m²
- Edificabilidad máxima en segunda (25%): 370,49 m²

Total edificabilidad de la parcela: 3.334,39 m²

En la actualidad, y como en el lindero oeste existe un paso rodado para el acceso al resto de la Unidad Básica, tal y como queda reflejado en la Modificación del P.G.O.U. en Landaben de 1989, no es posible materializar la ocupación máxima de la parcela permitida por el Plan Municipal.

Se aporta como **anexo 3**, Nota Simple del vial rodado de la Unidad en donde se pone de manifiesto que se trata del vial con entrada directa desde las calles B y L del Polígono Landaben y, en consecuencia, se refiere al vial interior de la Unidad.

No se ha podido localizar plano identificativo de las parcelas que se indican en la Nota Simple del Registro de la Propiedad.

Por lo tanto, la propuesta alternativa del Estudio de Detalle se concreta en mantener la alineación actual en el límite oeste de la parcela, tal y como se establecía en la Modificación del P.G.O.U. de 1989, con lo que resulta una ocupación en planta baja de 1.242,72 m² y una edificabilidad máxima entre planta baja y primera de 2.485,44 m².

El resto de la edificabilidad de la parcela hasta los 3.334,39 m² construidos, es decir 848,95 m² construidos, se localizarían en planta segunda, incluyendo en esta superficie la superficie actualmente edificada en planta segunda como oficinas del Laboratorio de Ensayos.

Ocupando únicamente en planta segunda, la primera crujía de la edificación, con una anchura media de 10,55 m., resulta una edificabilidad total en esta planta de 848,20 m², ligeramente por debajo de la máxima, y que puede ser adecuada para completar la volumetría actual de la edificación.

Por consiguiente, la edificabilidad máxima se puede desagregar por plantas en los términos siguientes:

- Edificabilidad máxima en planta baja: 1.242,72 m²
- Edificabilidad máxima en planta primera: 1.242,72 m²
- Edificabilidad máxima en segunda (25%): 848,20 m²

Total edificabilidad de la parcela: 3.333,64 m² < 3.334,39 m²

Las alineaciones para la planta 2ª serán obligatorias, y quedan grafiadas en los planos que se acompañan, manteniéndose las demás determinaciones de la ordenación pormenorizada previstas en el Plan Municipal vigente para el

ámbito Z-1 de la Unidad Integrada X, y en particular se seguirá limitando la altura máxima de la edificación a 10,0 m., y solamente se podrá edificar por encima de dicha altura, casetones y otros elementos vinculados a las instalaciones de la edificación.

Con el mantenimiento de estas alineaciones se preserva el viario existente así como las plazas de aparcamiento que posibilitan la implantación de usos terciarios en la parcela.

Considerando que el incremento de la edificabilidad de la edificación actual se materialice, como no puede ser de otra manera, en usos tolerados, la superficie total de usos tolerados en la Unidad Básica estaría muy por debajo del 25% del uso principal, industrial, permitida de acuerdo con el artículo 28 *Régimen de Compatibilidad de Usos*, y más concretamente, con la Tabla nº2 de compatibilidad de los usos pormenorizados de Parcela respecto de los usos pormenorizados de Unidad Básica que obra en la Modificación de Determinaciones de carácter pormenorizado del Plan Municipal de Pamplona.

Como se observa en el cuadro que se acompaña, anexo 7, en la parcela 1378, del polígono 7, objeto del Estudio de Detalle, todas las actividades existentes y consolidadas, son usos tolerados.

El uso pormenorizado de la Unidad Básica es Industrial y los usos a implantar en la segunda planta de la parcela 1378 serían tolerados.

De acuerdo con la Tabla nº 2, de compatibilidad de los usos pormenorizados de Parcela respecto de los usos pormenorizados de Unidad Básica, que obra en la Modificación de Determinaciones de carácter pormenorizado del Plan Municipal de Pamplona, artículo 28, Régimen de Compatibilidad de Usos, aprobada por Acuerdo del Ayuntamiento de 19 de septiembre de 2014 y vigente desde su publicación en el BON nº 197, de 8 de octubre de 2014, y como se pone de manifiesto en el cuadro que se acompaña, los parámetros actuales de la Unidad Básica se resumen en los términos siguientes:

- Superficie de la Unidad	36.232,84 m ²
- Superficie construida total	26.908,00 m ²
- Superficie construida usos tolerados	3.813,80 m ² (14,17%)

Como se puede comprobar la superficie construida de usos tolerados viene a ser equivalente al 14,17 % de la superficie construida total de la Unidad Básica, está por debajo del 25,0 %.

Si se considera la materialización de la totalidad de la edificabilidad prevista en el planeamiento municipal y en el Estudio de Detalle, resulta

- Edificabilidad actual materializada en la Parcela 1378 .. 2.083,80 m²
- Edificabilidad máxima 3.334,39 m²
- Incremento de edificabilidad 1.250,59 m²

En consecuencia, si se llegara a materializar la edificabilidad máxima de la Parcela 1378 en usos tolerados, los parámetros de la Unidad Básica se resumirían en los términos siguientes:

- Superficie construida total 28.158,59 m²
- Superficie construida usos tolerados 5.064,39 m² (17,99%)

También inferior al 25% y, en consecuencia, no habría inconveniente urbanístico para implantar nuevos usos tolerados en la Parcela 1378.

Se adjunta como anexo 8, cuadro con la justificación de las superficies y usos de la Unidad Básica, así como croquis catastral por plantas.

8.- CONTENIDO NORMATIVO DEL ESTUDIO DE DETALLE

Con las modificaciones de este Estudio de detalle, las nuevas determinaciones del ámbito Z-1 se resumen en los términos siguientes:

- **Determinaciones estructurantes:**

Objetivos generales

Mantener los usos y estructura actuales

Régimen urbanístico

Clase de suelo: Urbano

Categoría: Consolidado

Usos: Industrial, comercial y dotacional sanitario privado

- **Determinaciones pormenorizadas:**

Condiciones generales

Se consolidan todos los usos y las edificaciones existentes legalizadas.

Condiciones de actuación de la edificación:

- 1) *Conservación y reforma: Actuación directa*
- 2) *Ampliación: Las mismas condiciones que para la sustitución*
- 3) *Sustitución:*
 - a. *Parcelario*
 - b. *Alineaciones: Se grafían las alineaciones máximas*
 - c. *Alturas: $B+1 < 10$ m. Sólo se permitirá mayor altura en elementos singulares vinculados al proceso productivo. Dentro de la limitación de diez (10) metros podrá admitirse la altura de B+2 destinada a oficinas del edificio industrial en una superficie que no exceda el 25% de la ocupación en planta del edificio*

En la parcela catastral 1378 del Polígono 7, se permite una altura de B+2, conforme a la documentación gráfica que se adjunta en los planos 2 y 3 del Estudio de Detalle de dicha parcela.
 - d. *Fondo máximo*
 - e. *Ocupación de parcela: 100% dentro de las alineaciones grafiadas*
 - f. *Superficies edificadas máximas*
 - g. *Usos propuestos: Industrial, comercial y dotacional*

Condiciones de ejecución:

Sistema de actuación: Actuación directa

En los anexos se adjunta ficha con las nuevas determinaciones establecidas por el Estudio de Detalle

9.- CONCLUSIONES

El presente documento no modifica las determinaciones estructurantes del planeamiento vigente y en particular:

- No se propone ninguna modificación de las determinaciones sobre los espacios destinados a sistemas viarios de dominio y uso público.
- No se propone ninguna modificación de la altura de la edificación, h máx. < 10,0 m. Únicamente se modifica el número de plantas de la parcela 1.378, con las nuevas alineaciones.
- No se propone ningún incremento de la superficie construida máxima.

Con el Estudio de Detalle, únicamente se definen las nuevas alineaciones para la edificación para materializar la edificabilidad máxima permitida en el Plan Municipal, incrementando a B+2 la volumetría en la parcela 1378 y preservando el viario existente en la parcela y necesario para el acceso rodado a otras parcelas de la Unidad Básica.

En Pamplona, febrero de 2020

El arquitecto



Fdo.: Javier Otaño Vázquez
colegiado con el nº 1.388 del C.O.A.V.N.

Los promotores del Estudio de Detalle



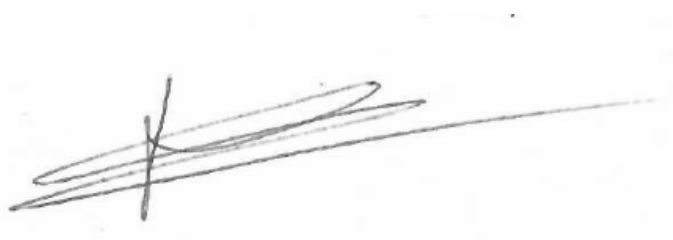
Iñaki Alegria Dallo

(IÑADELA, S.L.)



Juan José Mateo Asín

(LABORATORIO DE ENSAYOS NAVARRA, S.L.)



José Andrés González González

(OSANDE NORTE GAS, S.L.)

ANEXOS

- 1.- AUTORIZACIÓN DE LOS PROPIETARIOS PARA SU REPRESENTACIÓN
- 2.- MODIFICACION DEL P.G.O.U. EN LANDABEN DE 13/03/1989
- 3.- NOTA SIMPLE REGISTRAL
- 4.- NORMATIVA PLAN MUNICIPAL VIGENTE
- 5.- NORMATIVA MODIFICADA DEL PLAN MUNICIPAL
- 6.- PLANOS
 - 1.- PLANEAMIENTO VIGENTE. USOS Y ALINEACIONES
 - 2.- PROPUESTA. USO Y ALINEACIONES
 - 3.- ORDENACION PORMENORIZADA. ALINEACIONES Y COTAS
- 7.- CEDULAS PARCELARIAS Y CROQUIS DE CATASTRO
- 8.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUPERFICIES Y USOS DE LA UNIDAD BÁSICA

1.- AUTORIZACIÓN DE LOS PROPIETARIOS PARA SU REPRESENTACIÓN

AUTORIZACIÓN

Don Juan José Mateo Asín, con DNI: 52442509 W, y domicilio en Calle Camino San Marcial nº 32 de Tudela, que actúa en nombre y representación de Laboratorio de Ensayos de Navarra, S.L., con CIF: B/31-465073

Don José Andrés González González, con DNI: 44630717E, y domicilio en Plaza Doctor Oriz de Landázuri nº 12 - 6ªA, de Pamplona, que actúa en nombre y representación de Osanda Norte Gas, S.L., con CIF: B/31-743057

AUTORIZAN A:

Don Iñaki Alegría Dallo, con DNI: 33437805 Z, y domicilio en Paseo Ibaialde nº 249 de Mutilva (Aranguren), que actúa en nombre y representación de IÑADELA, S.L., con CIF: B/31-505167

A que les represente en la tramitación del Estudio de Detalle de la parcela 1378 del polígono 7 de catastro de Pamplona, calle L nº 1-7.

Pamplona 29 de Octubre de 2019

Firma del autorizado

Iñaki Alegría Dallo

(IÑADELA, S.L.)

Firma de los autorizantes

Juan José Mateo Asín

(LABORATORIO DE ENSAYOS DE NAVARRA, S.L.)

José Andrés González González

(OSANDA NORTE GAS, S.L.)

ESPAÑA DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

APellidos: MATEO
ASIN
Nombre: JUAN JOSÉ
Sexo: H Nacionalidad: ESP
Fecha de nacimiento: 24 06 1972
Número de documento: BCI179317 Validez: 03 10 2026

DNI 52442509W

478208

C. DIAZ BRAVO 24 P02 B
TUDELA
NAVARRA

LUGAR DE NACIMIENTO
TUDELA
NAVARRA

HUOJA DE
FERMIN / MARGARITA

31594L601

AYUNTAMIENTO DE LA
CENDEA DE CIZUR
Comunidad Foral de Navarra

ID: SPBCI179317952442509W<<<<<<
7206247M2610036ESP<<<<<<<<<<<<3
MATEO<ASIN<<JUAN<JOSE<<<<<<<<<<

13 NOV. 2019



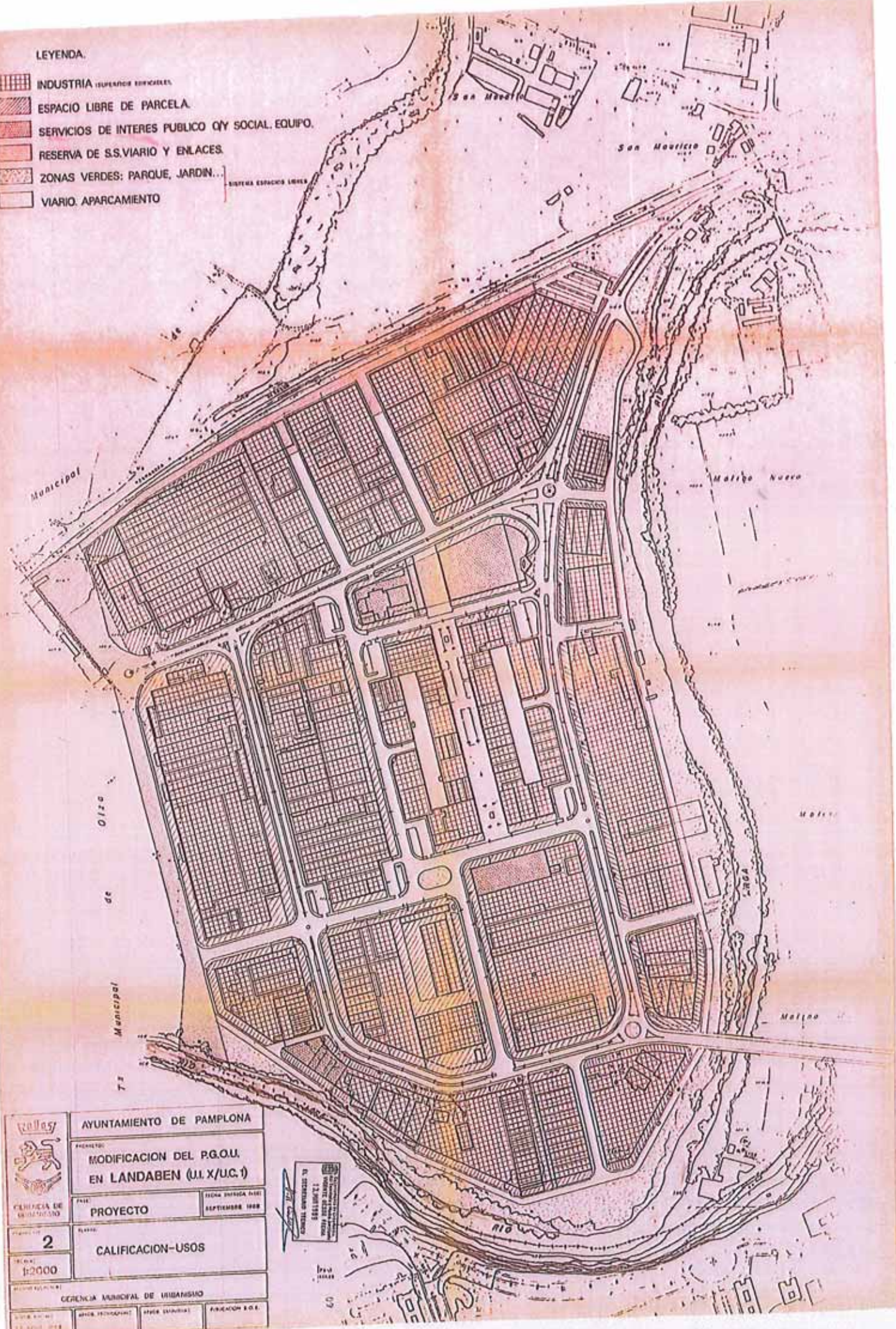
Certifico que es fiel copia de su original
EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]

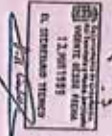
2.- MODIFICACION DEL P.G.O.U. EN LANDABEN DE 13/03/1989

LEYENDA.

-  INDUSTRIA (SUPERFICIE ESPECIAL)
-  ESPACIO LIBRE DE PARCELA.
-  SERVICIOS DE INTERES PUBLICO Y SOCIAL, EQUIPO.
-  RESERVA DE S.S.VIARIO Y ENLACES.
-  ZONAS VERDES: PARQUE, JARDIN...
-  VIARIO: APARCAMIENTO



		AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA	
PROYECTO		MODIFICACION DEL P.G.O.U. EN LANDABEN (U.I. X/U.C.1)	
FECHA DE EMISION	PROYECTO	FECHA ENTRADA EN VIGENCIA	SEPTIEMBRE 1988
2	CALIFICACION-USOS		
1:2000			
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO			
FECHA DE EMISION	FECHA DE EMISION	FECHA DE EMISION	FECHA DE EMISION
12 JUNIO 1988			

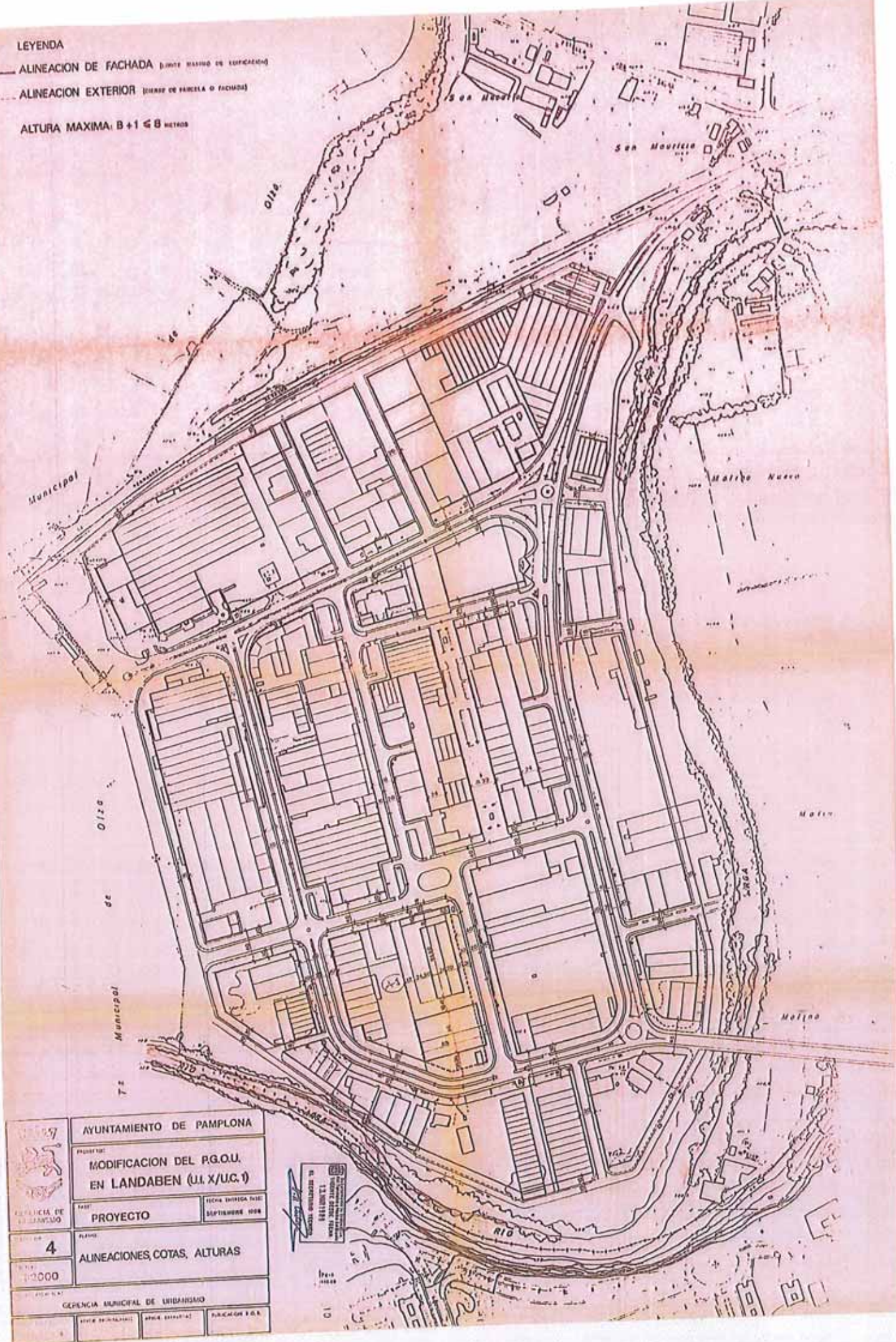


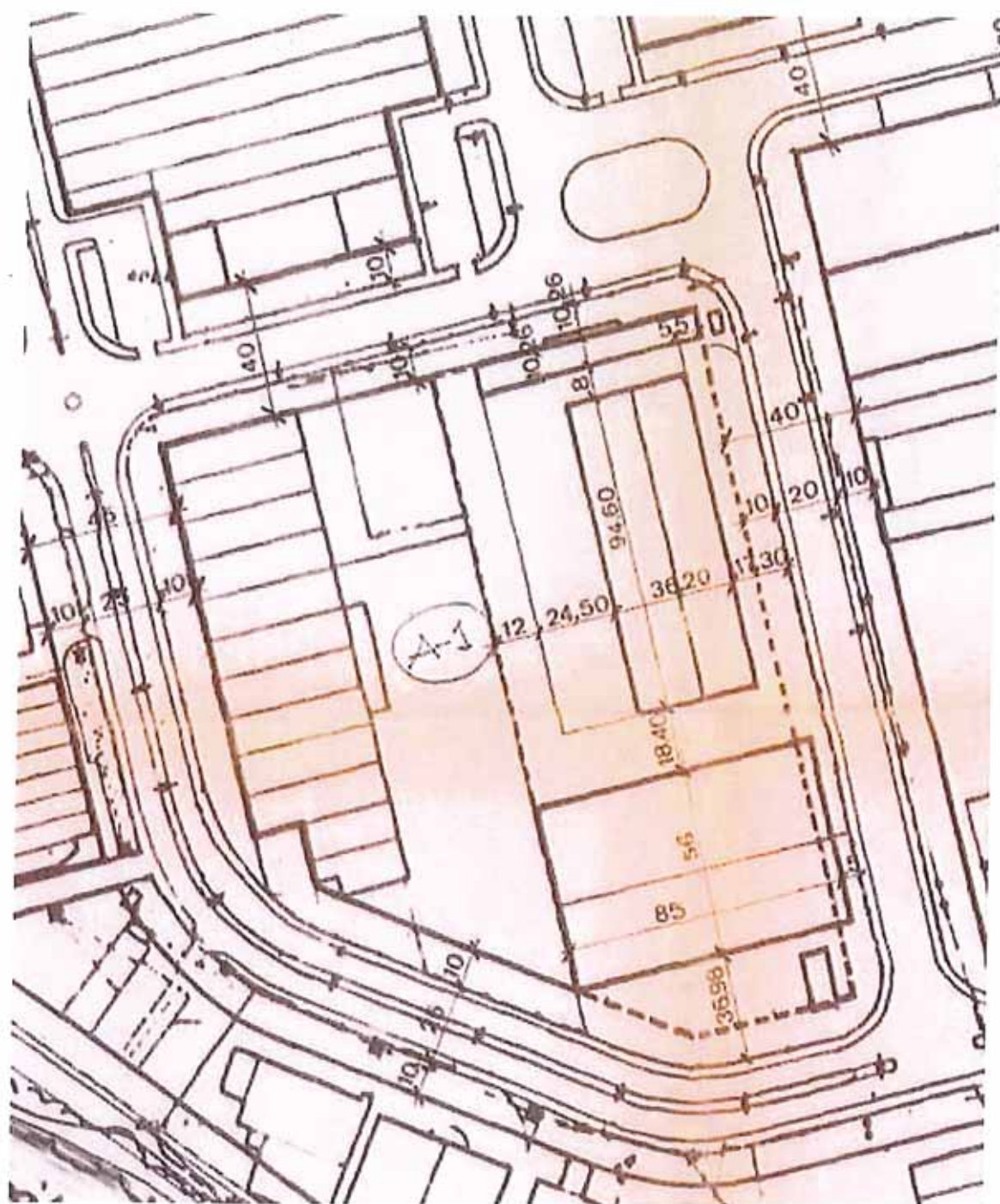
LEYENDA

ALINEACION DE FACHADA (UNITE MASIMO DE ELEVACION)

ALINEACION EXTERIOR (CURVO DE PARCELA O FACIENDA)

ALTURA MAXIMA: $B + 1 \leq B$ METROS





3.- NOTA SIMPLE REGISTRAL

Información Registral expedida por:

CLARA MARIA JOVER HERNANDO

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 1 DE PAMPLONA

AVDA. PIO XII, 26, 1ª, OFICINA 5
31008 - PAMPLONA (NAVARRA)
Teléfono: 948199910
Fax:
Correo electrónico: @registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

PROMOCIONES URBANISTICAS BIDEA SL

con DNI/CIF: B31062979

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: Q92HT0

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - PAMPLONA N°1

Avda. Pío XII n°26-1° Oficina 5
31008-Pamplona (NAVARRA)
Teléfono: 948.199.910

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE PAMPLONA N°: 14255 sección: 01
IDUFIR/CRU: 31010000135763

Naturaleza de la finca

Otras Naturalezas

URBANA: 6.- **PARCELA** de terreno en el **POLÍGONO INDUSTRIAL DE LANDABEN**, en jurisdicción de Pamplona, destinada a **VIALES y APARCAMIENTOS** de la parcelas destinadas a usos industriales. Tiene la forma de una U, en la base situada al Sur, y rodea; por el Este, Oeste y Sur, la parcela segregada y descrita con el número 3; por el Oeste, las segregadas con los números 1 y 5; y por el Este, la parcela segregada con el número 2. Mide cuatro mil doscientos doce metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados. Linda, mirando desde la calle B del Polígono, frente o Este, calle B; fondo u Oeste, Indecasa; derecha o Norte, de Este a Oeste, parcela destinada a viales, segregada con el número 5 y centro de transformación segregado con el número 4, otra vez finca número 5, parcela segregada con el número 2, parcela segregada con el número 3 y calle L del Polígono; izquierda u Oeste, finca resto de la matriz. **Tiene entrada directa desde las calles B y L del Polígono.**

Según título: LINDA, mirando desde la calle B del Polígono: frente o Este, calle B; fondo u Oeste, Indecasa; derecha o Norte, de Este a Oeste, parcela destinada a viales, número cinco y Centro de Transformación descrito con el número cuatro de la Parcelación; otra vez, parcela número cinco, parcela dos, parcela tres.dos y tres.tres y calle L del Polígono; izquierda o Sur, Parcela número siete

TITULARIDADES

TITULAR/ES	N° IDENTIF.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
TRANSPORTES LA BARRANCA SOCIEDAD ANONIMA LABORAL	A31086850	520	241	111	2
2,4214% del pleno dominio .					

TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON JOSE MARIA SUBIRA BADOS, PAMPLONA, el día 31/03/1987; inscrita el 27/05/1987.

VELASCO ESQUIDE, ANTONIO	15.690.255-T	520	241	112	5
ZABALZA APESTEGUI, MARIA CARMEN	15.729.269-Y				
13,21775% del pleno dominio para su sociedad conyugal.					

TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON JOSE MARIA SUBIRA BADOS, PAMPLONA, el día 18/03/1987; inscrita el 24/06/1987.

BANSANDER DE LEASING SOCIEDAD ANONIMA

A28933599 520 241 112 8
1,173473% del pleno dominio .

TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON JOSE MARIA SUBIRA BADOS, PAMPLONA, el día 12/03/1987; inscrita el 11/08/1987.

AI SLATEC SOCIEDAD ANONIMA LABORAL A31175953 520 241 112 9
8,7388% del pleno dominio .

TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON JOSE MARIA SUBIRA BADOS, PAMPLONA, el día 01/07/1987; inscrita el 28/08/1987.

MURILLO IRIARTE, JUAN JOSE 15.763.592-J 567 261 113 10
ULECIA ECHEVERRIA, MILAGROS 15762130T
2,228870% del pleno dominio para su sociedad conyugal.

TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON JOSE MARIA SUBIRA BADOS, PAMPLONA, el día 23/09/1987; inscrita el 12/11/1987.

AI SLATEC SOCIEDAD ANONIMA LABORAL A31175953 567 261 204 18
2,542528% del pleno dominio .

TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON FRANCISCO JAVIER OCTAVIO DE TOLEDO EUGUI, PAMPLONA, el día 17/11/1988; inscrita el 13/02/1989.

MUGUETA ARMENDARIZ, JESUS 72643338T 567 261 205 25
MORENO REDIN, CARMEN 72.650.440-H
2,22886% del pleno dominio para su sociedad conyugal.

TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON JOSE MARIA SUBIRA BADOS, PAMPLONA, el día 14/02/1990; inscrita el 29/01/1991.

ALMACENES ELECTRICOS IRUÑA SOCIEDAD ANONIMA
A31129646 567 261 205 26
5,2301484% del pleno dominio .

TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON JUAN ALEGRE GONZALEZ, PAMPLONA, el día 11/03/1991; inscrita el 22/05/1991.

Expedida certificación de cargas nº 3 con fecha 8 de enero de 1.992, para autos de Juicio Ejecutivo número 436/91, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Pamplona, a instancia de "Banco Exterior de España, S.A.", contra la Sociedad "Almacenes Electricos Iruña, S.A." y otros.

LABORATORIO DE ENSAYOS NAVARRA SOCIEDAD ANONIMA

A31465015 567 261 207 30

8,1760236% del pleno dominio .

TITULO: Adquirida por APORTACION en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON JOSÉ MIGUEL PEÑAS MARTÍN, PAMPLONA/IRUÑA, el día 26/10/1993; inscrita el 05/11/1994.

INVERSIONES MILUCE SOCIEDAD LIMITADA

B31569247 567 261 209 36

2,22886% del pleno dominio .

TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON JOSE JAVIER URRUTIA ZABALZA, PAMPLONA, el día 23/12/1997; inscrita el 07/04/1998.

MILUCE PAMPLONA SOCIEDAD LIMITADA

B31569247 567 261 209 38

10,9198% del pleno dominio .

TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON FRANCISCO JAVIER OCTAVIO DE TOLEDO EUGUI, PAMPLONA, el día 16/03/1999; inscrita el 28/07/1999.

DEL CASTILLO ARBELLOA, JESUS MARIA

15.788.721-A 567 261 209 39

0,840469% del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON JOSÉ MARÍA MARCO GARCÍA-MINA, PAMPLONA/IRUÑA, el día 22/03/2000; inscrita el 05/06/2000.

GOROSTIDI SORIA, ALBERTO JOSE

33422860L 567 261 209 39

SANCHEZ BLANCO, MARIA MAR

33416595X

0,5042814% del pleno dominio .

TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON JOSÉ MARÍA MARCO GARCÍA-MINA, PAMPLONA/IRUÑA, el día 22/03/2000; inscrita el 05/06/2000.

LUQUIN PEREZ, ADRIAN 18199904G 567 261 209 40
GOÑI LECUNA, MARIA MAR 33416466L
3,1964% del pleno dominio para su sociedad de conquistas.

TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON JOSÉ MARÍA MARCO GARCÍA-MINA, PAMPLONA/IRUÑA, el día 29/03/2000; inscrita el 20/06/2000.

EDI 99 SOCIEDAD LIMITADA B31669880 567 261 210 42
1,1144% del pleno dominio .

TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON JOSÉ MARÍA MARCO GARCÍA-MINA, PAMPLONA/IRUÑA, el día 22/03/2000; inscrita el 08/09/2000.

MULINVER 2000 SOCIEDAD LIMTADA B31685183 567 261 210 42
1,1144% del pleno dominio .

TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON JOSÉ MARÍA MARCO GARCÍA-MINA, PAMPLONA/IRUÑA, el día 22/03/2000; inscrita el 08/09/2000.

DEL CASTILLO ARBELOA, JESUS MARIA 15.788.721-A 567 261 210 43
0,3361876% del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON RAFAEL MARÍA UNCETA MORALES, PAMPLONA/IRUÑA, el día 06/11/2000; inscrita el 19/12/2000.

LAQUIDAIN GORRITI, PEDRO JOSE 29.141.368-T 567 261 211 46
4,506200% del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON JUAN FRANCISCO LOPEZ ARNEDO, PAMPLONA, el día 12/05/2006; inscrita el 26/06/2006.

GASTON ONA, FELIX ANGEL 18.209.538-R 1508 979 56 52
2,4327065 ó 1216353/500000000% del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON ENRIQUE PONS CANET, PAMPLONA/IRUÑA, el día 19/01/2012; inscrita el 03/07/2012.

GASTON ONA, VICTOR MANUEL 33.419.455-H 1508 979 56 52
2,4327065 ó 1216353/500000000% del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON ENRIQUE PONS CANET, PAMPLONA/IRUÑA, el día 19/01/2012; inscrita el 03/07/2012.

GASTON ONA, MARIO 44.612.962-T 1508 979 56 52
2,4327065 ó 1216353/50000000% del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON ENRIQUE PONS CANET, PAMPLONA/IRUÑA, el día 19/01/2012; inscrita el 03/07/2012.

GASTON ONA, FELIX ANGEL 18.209.538-R 1508 979 56 52
2,4327065 ó 1216353/50000000% del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON ENRIQUE PONS CANET, PAMPLONA/IRUÑA, el día 19/01/2012; inscrita el 03/07/2012.

Don Félix Gastón Arrasio adquirió el usufructo de una mitad indivisa de dicha finca y don Félix Angel, don Víctor Manuel y don Mario Gastón Ona adquirieron la nuda propiedad de una mitad indivisa, por terceras e iguales partes indivisas, de la indicada finca mediante escritura autorizada el 17 de abril de 2.008 por el notario de Pamplona don Enrique Pons Canet, n° 928 de protocolo; y el usufructo que sobre una mitad indivisa de dicha finca correspondía a don Félix Gastón Arrastio ha quedado EXTINGUIDO por su fallecimiento quedando en consecuencia consolidado con la nuda propiedad en favor de don Félix Ángel, don Víctor y don Mario Gastón Ona, por terceras e iguales partes indivisas, mediante escritura autorizada el 19 de enero de 2.012 por el notario de Pamplona don Enrique Pons Canet, n° 96 de protocolo.

GASTON ONA, VICTOR MANUEL 33.419.455-H 1508 979 56 52
2,4327065 ó 1216353/50000000% del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON ENRIQUE PONS CANET, PAMPLONA/IRUÑA, el día 19/01/2012; inscrita el 03/07/2012.

Don Félix Gastón Arrasio adquirió el usufructo de una mitad indivisa de dicha finca y don Félix Angel, don Víctor Manuel y don Mario Gastón Ona adquirieron la nuda propiedad de una mitad indivisa, por terceras e iguales partes indivisas, de la indicada finca mediante escritura autorizada el 17 de abril de 2.008 por el notario de Pamplona don Enrique Pons Canet, n° 928 de protocolo; y el usufructo que sobre una mitad indivisa de dicha finca correspondía a don Félix Gastón Arrastio ha quedado EXTINGUIDO por su fallecimiento quedando en consecuencia consolidado con la nuda propiedad en favor de don Félix Ángel, don Víctor y don Mario Gastón Ona, por terceras e iguales partes indivisas, mediante escritura autorizada el 19 de enero de 2.012 por el notario de Pamplona don Enrique Pons Canet, n° 96 de protocolo.

GASTON ONA, MARIO 44.612.962-T 1508 979 56 52
2,4327065 ó 1216353/50000000% del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON ENRIQUE PONS CANET, PAMPLONA/IRUÑA, el día 19/01/2012; inscrita el 03/07/2012.

Don Félix Gastón Arrasio adquirió el usufructo de una mitad indivisa de dicha finca y don Félix Ángel, don Víctor Manuel y don Mario Gastón Ona adquirieron la nuda propiedad de una mitad indivisa, por terceras e iguales partes indivisas, de la indicada finca mediante escritura autorizada el 17 de abril de 2.008 por el notario de Pamplona don Enrique Pons Canet, nº 928 de protocolo; y el usufructo que sobre una mitad indivisa de dicha finca correspondía a don Félix Gastón Arrastio ha quedado EXTINGUIDO por su fallecimiento quedando en consecuencia consolidado con la nuda propiedad en favor de don Félix Ángel, don Víctor y don Mario Gastón Ona, por terceras e iguales partes indivisas, mediante escritura autorizada el 19 de enero de 2.012 por el notario de Pamplona don Enrique Pons Canet, nº 96 de protocolo.

OSÉS RECALDE, FERMIN JESUS 3.462800% del pleno dominio	72.614.927-V 1508 979 56 53 con carácter privativo.
--	---

TITULO: Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON FELIPE JAVIER POU AMPUERO, PAMPLONA/IRUÑA, el día 13/02/2012; inscrita el 28/08/2012.

OCHANDORENA EIZAGUIRRE, MARIA CARMEN
15.827.874-X 1508 979 58 55
3.462800% del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por CAPITULACIONES MATRIMONIALES en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON FELIPE JAVIER POU AMPUERO, PAMPLONA/IRUÑA, el día 30/12/2014; inscrita el 13/02/2015.

ALEGRIA DALLO, INAKI	33.437.805-Z	1508	979	59	57
ETAYO PEREZ, SUSANA	33.436.448-Z				
UNO POR CIENTO% del pleno dominio con carácter de conquistas.					

UNO POR CIENTO% del pleno dominio con carácter de conquistas.

TITULO: Adquirida por AFECCION FISCAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON ROBERTO SANTOLARIA ALBERTÍN, PAMPLONA/IRUÑA, el día 05/01/2016; inscrita el 03/05/2016.

CHOQUE LIZARAZU, SATURNINO	73.449.891-N	1508	979	59	58
SEJAS ALVAREZ, NOEMI	73.434.978-A				
6,759300% del pleno dominio con carácter de conquistas.					

6,759300% del pleno dominio con carácter de conquistas.

TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON FRANCISCO JAVIER CILVETI BAYONA, PAMPLONA/IRUÑA, el día 10/08/2018; inscrita el 28/09/2018.

PUBLICIDAD INFORMATIVA

Sujeta al Régimen Jurídico constituido en la inscripción 1ª.

PUBLICIDAD INFORMATIVA

En el expediente de "declaración de concurso voluntario abreviado" de "DISEÑAL S.A. UNIPERSONAL", seguido ante el Juzgado de lo Mercantil número Uno de Pamplona, bajo el número 0000328/2012, se dictó auto con fecha veinte de septiembre de dos mil doce, ordenando proceder a la **anotación preventiva de dicha declaración de concurso de "Diseñal S.A., Unipersonal", suspensión en el ejercicio de sus facultades de administración y disposición respecto de su patrimonio, del nombramiento del administrador concursal y de apertura de la fase de liquidación y disolución**, habiéndose practicado la correspondiente inscripción en el Libro de Incapacitados, número 1, al folio 38, inscripción 3ª, practicándose la anotación de concurso voluntario letra G sobre esta finca con fecha 25 de octubre de 2.012.

PUBLICIDAD INFORMATIVA

Mediante providencia dictada con fecha veintiocho de octubre de dos mil trece por doña Victoria Rubio Jiménez, señora Magistrado Juez del Juzgado de lo Mercantil número Uno de Pamplona, en el que se tramita procedimiento Concursal Voluntario Abreviado, número 0000328/2012, se ordena la **inscripción de la declaración de concurso y la apertura de liquidación al haber devenido en firmes los autos correspondientes**, habiéndose practicado la correspondiente inscripción en el Libro de Incapacitados, número 1, al folio 38 vto., inscripción 4ª, practicándose, con fecha nueve de diciembre de dos mil trece, la conversión de la anotación de concurso en inscripción por medio de la inscripción 54ª de la finca de este número.

CARGAS

Una HIPOTECA sobre una Participación Indivisa de 14,596239%, propiedad de DON FELIX GASTON ARRASTIO y esposa, adquirida según la INSCRIPCION 6ª, a favor de BANCO COMERCIAL TRANSALANTICO SOCIEDAD ANONIMA para responder de DOSCIENTAS MIL PESETAS -MIL DOSCIENTOS Y DOS EUROS CON DOS CENTIMOS- de principal. Constituida en la inscripción 19ª.

Una HIPOTECA sobre una Participación Indivisa de 5,2301484%, perteneciente a la Compañía Mercantil "Almacenes Eléctricos Iruña Sociedad Anónima", adquirida según la INSCRIPCION 26ª, a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA SA para responder de CIEN MIL PESETAS -SEISCIENTOS Y UN EURO CON UNO CENTIMOS- de principal. Constituida en la inscripción 29ª. Expedida certificación con fecha 12 de noviembre de 1.991, para autos de procedimiento judicial, con el número 9423-C/91, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Pamplona.

Un EMBARGO sobre una Participación Indivisa de 5,2301484%, perteneciente a la Compañía Mercantil "Almacenes Eléctricos Iruña Sociedad Anónima", adquirida según la INSCRIPCION 26ª, a favor de GOBIERNO NAVARRA por débitos a la HACIENDA PUBLICA para responder de un importe global de DOS MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS VEINTIDOS PESETAS -DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN EURO CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS-. Anotado con la letra D de fecha dos de enero de mil novecientos noventa y ocho. Con esta misma fecha se expide la CERTIFICACION DE CARGAS .PRORROGADA POR LA ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA, F expedida el día 5 de noviembre de 2001, por el Jefe de Sección de Recaudación Ejecutiva.. Expedida certificación de cargas nº 92 para el expediente nº 12.083 de la Sección Recaudación Ejecutiva del Gobierno de Navarra. Pamplona a 23 de noviembre de 2.001.-

Gravada 5,2301 de esta finca con la **anotación preventiva de embargo letra**

E practicada con fecha 2 de Noviembre de 1998 a favor de Tesorería General Seguridad Social, en virtud de mandamiento administrativo, expedido el 22 de Septiembre de 1998, seguido ante el TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL de PAMPLONA en expediente administrativo de apremio nº , para responder de las siguientes cantidades: y un valor global de 2.532,26 euros. Observaciones: Un EMBARGO sobre una Participación Indivisa de 5,2301484%, perteneciente a la Compañía Mercantil "Almacenes Eléctricos Iruña Sociedad Anónima", adquirida según la INSCRIPCIÓN 26ª, a favor de TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL por débitos a la HACIENDA PÚBLICA para responder de un importe global de CUATROCIENTAS VEINTIUNA MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES PESETAS -DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS-. Anotado con la letra E de fecha dos de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Expedida CERTIFICACIÓN DE CARGAS número 228, para el procedimiento nº 91/1531 en Pamplona a 2 de noviembre de 1.998.
CADUCADO PENDIENTE DE CANCELACIÓN EN EL REGISTRO.

Afecta al pago de la liquidación que en su día pueda girarse por el impuesto de ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, por plazo de cinco años, excepto en cuanto a la cantidad de 1.652,78 euros, satisfechos por autoliquidación.- Pamplona, veintiséis de junio del año dos mil seis.

Afecta al pago de la liquidación que en su día pueda girarse por el impuesto de ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, por plazo de cinco años, al haber sido declarada exenta en autoliquidación.- Pamplona, quince de octubre del año dos mil siete.FECHA DE CADUCIDAD DE LA AFECCIÓN: 28/08/2017

Afecta al pago de la liquidación que en su día pueda girarse por el impuesto de ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, por plazo de cinco años, excepto en cuanto a la cantidad de 995,12 euros, satisfechos por autoliquidación.- Pamplona, diez de marzo del año dos mil diez.FECHA DE CADUCIDAD DE LA AFECCIÓN: 10/03/2015

Afecta al pago de la liquidación que en su día pueda girarse por el impuesto de ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, por plazo de cinco años, excepto en cuanto a la cantidad de 1.525 euros, satisfechos por autoliquidación.- Pamplona, doce de diciembre del año dos mil once.FECHA DE CADUCIDAD DE LA AFECCIÓN: 12/12/2016

Afecta al pago de la liquidación que en su día pueda girarse por el impuesto de ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, por plazo de cinco años, al haber sido declarada no sujeto en autoliquidación.- Pamplona, veintinueve de octubre del año dos mil doce.
FECHA DE CADUCIDAD DE LA AFECCIÓN: 29/10/2017

Afecta al pago de la liquidación que en su día pueda girarse por el impuesto de ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, por plazo de cinco años, al haber sido declarada exenta en autoliquidación.- Pamplona, diecinueve de febrero del año dos mil trece.FECHA DE CADUCIDAD DE LA AFECCIÓN: 19/02/2018

Afecta al pago de la liquidación que en su día pueda girarse por el impuesto de ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, por plazo de cinco años, al haber sido declarada exenta en autoliquidación.- Pamplona, veintisiete de noviembre del año dos mil trece.FECHA DE CADUCIDAD DE LA AFECCIÓN: 27/11/2018

Afecta al pago de la liquidación que en su día pueda girarse por el impuesto de ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, por plazo de cinco años, al haber sido declarada exenta en autoliquidación.- Pamplona, trece de febrero del año dos mil quince.FECHA DE CADUCIDAD DE LA AFECCIÓN: 13/02/2020

Afecta al pago de la liquidación que en su día pueda girarse por el impuesto de TRANSMISIONES PATRIMONIALES, al haber sido declarado no sujeto en

autoliquidación.- Pamplona a 3 de Julio de 2015.

.FECHA DE CADUCIDAD DE LA AFECCION: 03/07/2020

Afecta al pago de la liquidación que en su día pueda girarse por el impuesto de ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS, por plazo de cinco años, al haber sido declarada no sujeto en autoliquidación.- Pamplona, tres de julio del año dos mil quince.
FECHA DE CADUCIDAD DE LA AFECCION: 03/07/2020

Afecta al pago de la liquidación que en su día pueda girarse por el impuesto de TRANSMISIONES PATRIMONIALES, por plazo de cinco años, excepto en cuanto a la cantidad de 1.860 euros, satisfechos por autoliquidación.- Pamplona, tres de mayo del año dos mil dieciséis.FECHA DE CADUCIDAD DE LA AFECCION: 03/05/2021

Afecta al pago de la liquidación que en su día pueda girarse por el impuesto de ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS, por plazo de cinco años, excepto en cuanto a la cantidad de 2.300 euros, satisfechos por autoliquidación.- Pamplona, veintiocho de septiembre del año dos mil dieciocho.FECHA DE CADUCIDAD DE LA AFECCION: 28/09/2023

____ ASIENTO/S PRESENTACION PENDIENTE/S ____

NO hay documentos pendientes de despacho



AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

I

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE PAMPLONA (IRUÑA) 1 a día diecinueve de Junio del año dos mil diecinueve.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.



(*) C.S.V.: 2310102886F962B6

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

4.- NORMATIVA PLAN MUNICIPAL VIGENTE

NORMATIVA URBANÍSTICA VIGENTE

1 IDENTIFICACIÓN DEL ÁMBITO

		Unidad Integrada	Nombre
Superficie m ²	639.297	X	Z-1
Localización	Polígono industrial de Landaben		

2 DETERMINACIONES ESTRUCTURANTES

OBJETIVOS GENERALES

Mantener los usos y estructuras actuales

REGIMEN URBANÍSTICO

Clase de suelo	Urbano.
Categoría	Consolidado
Usos	Industrial, comercial y dotaciones sanitario privado.

3 DETERMINACIONES PORMENORIZADAS

CONDICIONES GENERALES

Se consolidan todos los usos y las edificaciones existentes legalizadas

CONDICIONES DE ACTUACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

1) Conservación y reforma: Actuación directa

2) Ampliación: Las mismas condiciones que para sustitución.

3) Sustitución:

- a. Parcelario:
- b. Alineaciones: Se grafían en planos las alineaciones máximas.
- c. Alturas: B+1 ≤ 10 m. Solo se permitirá mayor altura en elementos singulares vinculados al proceso productivo. Dentro de la limitación de diez (10) metros podrá admitirse la altura de B+2 destinada a oficinas del edificio industrial en una superficie que no exceda el 25% de la ocupación en planta del edificio.

- d. Fondo máximo:
- e. Ocupación de parcela: 100% dentro de las alineaciones grafiadas.
- f. Superficies edificables máximas:
- g. Usos propuestos: Industrial, comercial y dotacional.
- h. Número máximo de viviendas:
- i. Condiciones de proyecto: Vuelos de la edificación. Quedan prohibidos a partir de la alineación de la fachada salvo marquesinas de estructura liviana para protección de accesos o entradas y aparcamientos, siempre que no impliquen volumen. En caso de su existencia quedarán siempre dentro de la parcela propia.
- Cierres de parcela: Tendrán una altura máxima de 2 m. y serán de fábrica rematada con albardilla con una altura obligada de 0,50 m. y 1,50 m. con verja o estructura metálica con malla consistente. Sobre ellos solo podrá colocarse cartel o letrero propio de la industria de que se trate, prohibiéndose cualquier otro uso publicitario. En el límite entre parcelas privadas, caso de construir cerramiento, podrá ser de malla consistente de 2 m. de altura o de iguales características a las definidas para el cierre de parcela límite con el espacio público.
- Medianerías al descubierto: Su tratamiento será igual al utilizado en los cierres de fachada principales.
- j. Aparcamientos: Según Normativa Urbanística General.
- k. Otros: El espacio libre de parcela se acondicionará con una fila de arbolado a 1 m. del cierre con una separación máxima de 8 m. entre árboles. En este espacio no se permiten otros usos que los de aparcamiento y zona verde prohibiéndose de forma expresa los almacenajes de género, cargas y descargas, etc... O cualquier otra actividad similar. No obstante podrán construirse caseta de guarda con las siguientes condiciones:
- Debe justificarse su necesidad en base al tipo de actividad, número de empleados, etc.
- En caso de autorizarse solo podrá construirse una caseta con iguales características de materiales y composición a los utilizados en el resto de la edificación. Deberá emplazarse en el límite de la parcela dentro de ella, y nunca superará una envolvente de 3x3x3 metros.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Desarrollo del Plan

Sistema de actuación Actuación directa

ELEMENTOS PROTEGIDOS

OTRAS CONDICIONES PORMENORIZADAS

4 CONDICIONES DE REORDENACIÓN

5.- NORMATIVA MODIFICADA DEL PLAN MUNICIPAL

NORMATIVA URBANÍSTICA MODIFICADA

1 IDENTIFICACIÓN DEL ÁMBITO

		Unidad Integrada	Nombre
Superficie m ²	639.297	X	Z-1
Localización	Polígono industrial de Landaben		

2 DETERMINACIONES ESTRUCTURANTES

OBJETIVOS GENERALES

Mantener los usos y estructuras actuales

REGIMEN URBANÍSTICO

Clase de suelo	Urbano.
Categoría	Consolidado
Usos	Industrial, comercial y dotaciones sanitario privado.

3 DETERMINACIONES PORMENORIZADAS

CONDICIONES GENERALES

Se consolidan todos los usos y las edificaciones existentes legalizadas

CONDICIONES DE ACTUACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

- 1) Conservación y reforma: Actuación directa
- 2) Ampliación: Las mismas condiciones que para sustitución.
- 3) Sustitución:

- a. Parcelario:
- b. Alineaciones: Se grafían en planos las alineaciones máximas.
- c. Alturas: B+1 ≤ 10 m. Solo se permitirá mayor altura en elementos singulares vinculados al proceso productivo. Dentro de la limitación de diez (10) metros podrá admitirse la altura de B+2 destinada a oficinas del edificio industrial en una superficie que no exceda el 25% de la ocupación en planta del edificio.

En la parcela catastral 1378 del Polígono 7, se permite una altura de B+2, conforme a la documentación gráfica que se adjunta en los planos 2 y 3 del Estudio de Detalle de dicha parcela.

- d. Fondo máximo:
- e. Ocupación de parcela: 100 % dentro de las alineaciones grafiadas.
- f. Superficies edificables máximas:
- g. Usos propuestos: Industrial, comercial y dotacional.
- h. Número máximo de viviendas:
- i. Condiciones de proyecto: Vuelos de la edificación. Quedan prohibidos a partir de la alineación de la fachada salvo marquesinas de estructura liviana para protección de accesos o entradas y aparcamientos, siempre que no impliquen volumen. En caso de su existencia quedarán siempre dentro de la parcela propia.
- Cierres de parcela: Tendrán una altura máxima de 2 m. y serán de fábrica rematada con albardilla con una altura obligada de 0,50 m. y 1,50 m. con verja o estructura metálica con malla consistente. Sobre ellos solo podrá colocarse cartel o letrero propio de la industria de que se trate, prohibiéndose cualquier otro uso publicitario. En el límite entre parcelas privadas, caso de construir cerramiento, podrá ser de malla consistente de 2 m. de altura o de iguales características a las definidas para el cierre de parcela límite con el espacio público.
- Medianerías al descubierto: Su tratamiento será igual al utilizado en los cierres de fachada principales.
- j. Aparcamientos: Según Normativa Urbanística General.
- k. Otros: El espacio libre de parcela se acondicionará con una fila de arbolado a 1 m. del cierre con una separación máxima de 8 m. entre árboles. En este espacio no se permiten otros usos que los de aparcamiento y zona verde prohibiéndose de forma expresa los almacenajes de género, cargas y descargas, etc... O cualquier otra actividad similar. No obstante podrán construirse caseta de guarda con las siguientes condiciones:
- Debe justificarse su necesidad en base al tipo de actividad, número de empleados, etc.
- En caso de autorizarse solo podrá construirse una caseta con iguales características de materiales y composición a los utilizados en el resto de la edificación. Deberá emplazarse en el límite de la parcela dentro de ella, y nunca superará una envoltente de 3 x 3 x 3 metros.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Desarrollo del Plan

Sistema de actuación Actuación directa

ELEMENTOS PROTEGIDOS

OTRAS CONDICIONES PORMENORIZADAS

4 CONDICIONES DE REORDENACIÓN

6.- PLANOS

- 1.- PLANEAMIENTO VIGENTE. USOS Y ALINEACIONES
- 2.- PROPUESTA. USO Y ALINEACIONES
- 3.- ORDENACION PORMENORIZADA. ALINEACIONES Y COTAS



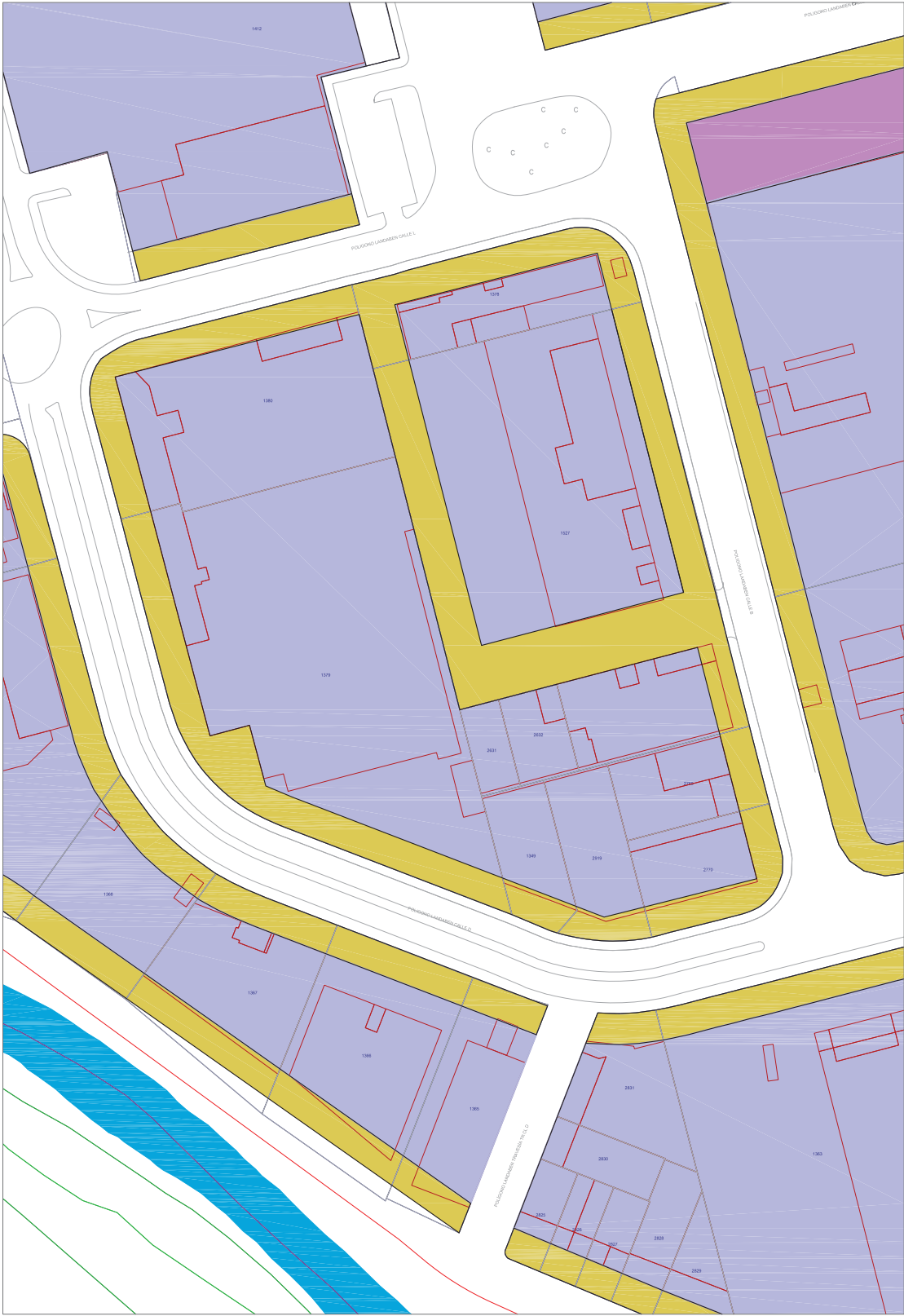
USOS



ALINEACIONES

TEXTO REFUNDIDO

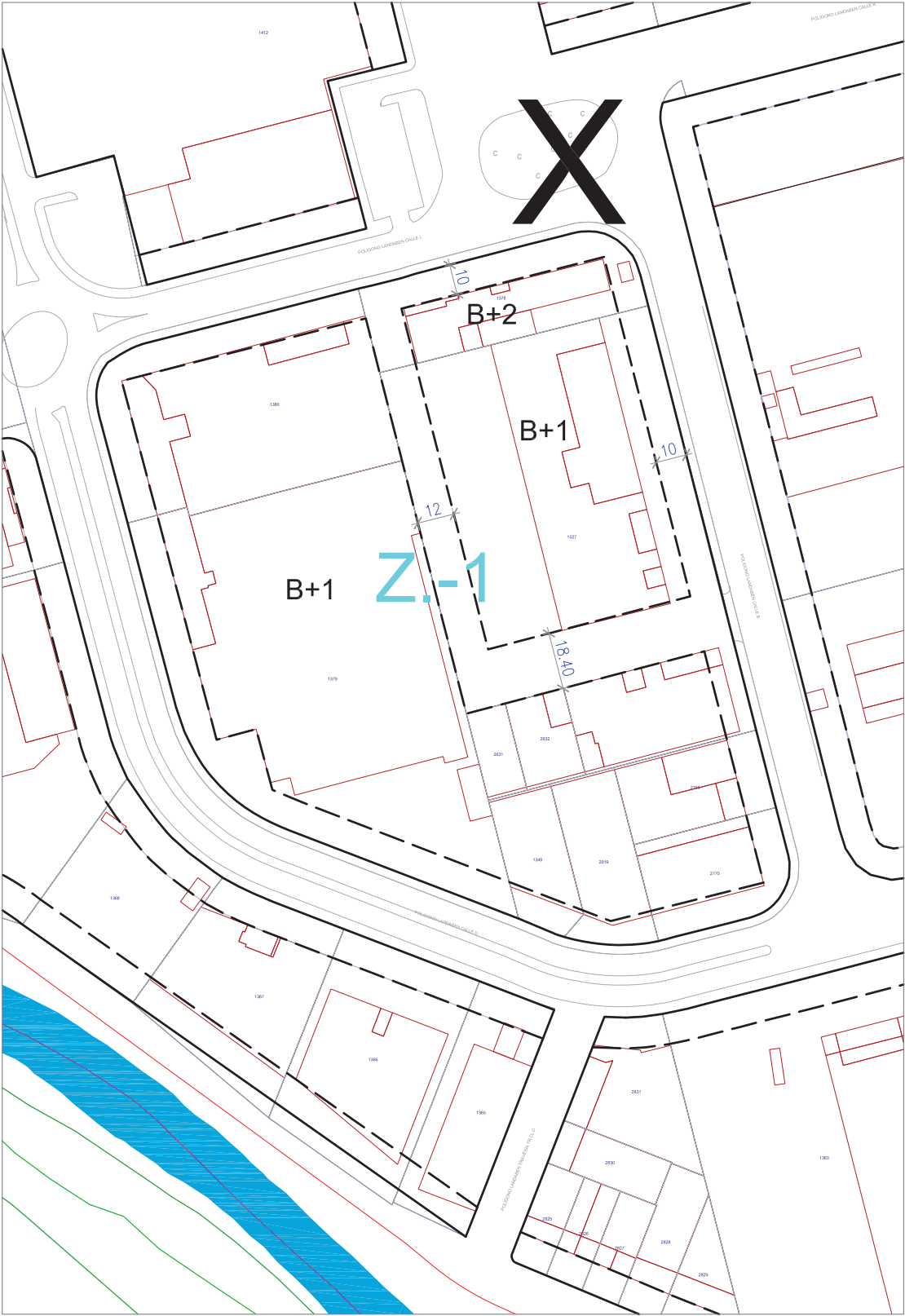
proyecto:	ESTUDIO DE DETALLE	escalas:	--	plano de:	PLANEAMIENTO VIGENTE USOS Y ALINEACIONES	plano nº:
emplazamiento:	POLÍGONO LANDABEN, C/ L 1-7 PAMPLONA (NAVARRA)	fecha:	FEBRERO-2020			1
promotor:	COPROPIETARIOS DE LA PARCELA 1378 DEL POLÍGONO 7 DE CATASTRO DE PAMPLONA	revisado:				expediente: O-3643
arquitecto:	javier otaño vazquez					



USOS

Usos pormenorizados

- Residencial colectivo
- Residencial unifamiliar
- Comercial
- Oficinas
- Industrial
- Actividad económica
- Espacio libre privado
- Dotacional público
- Dotacional privado :



ALINEACIONES

Alineación oficial

Alineación interior

B+4 Alturas

Límite unidad integrada

X Unidad integrada

Z.-1 Unidad de actuación

ARZ-1 Areas de reparto. Suelo urbano

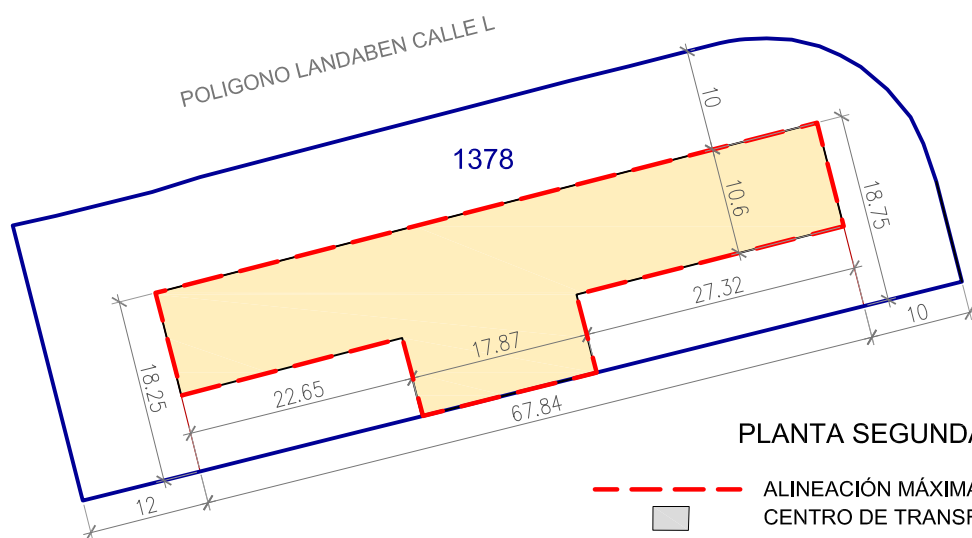
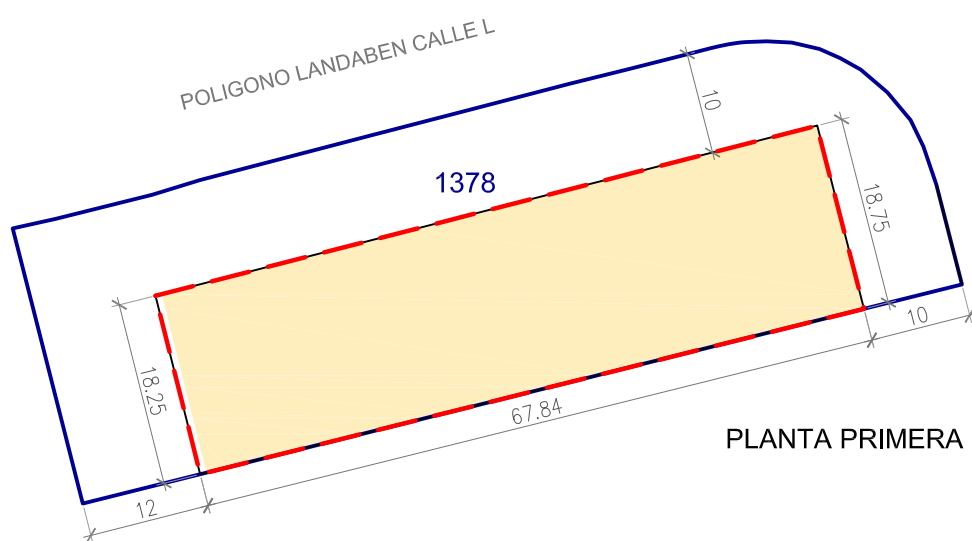
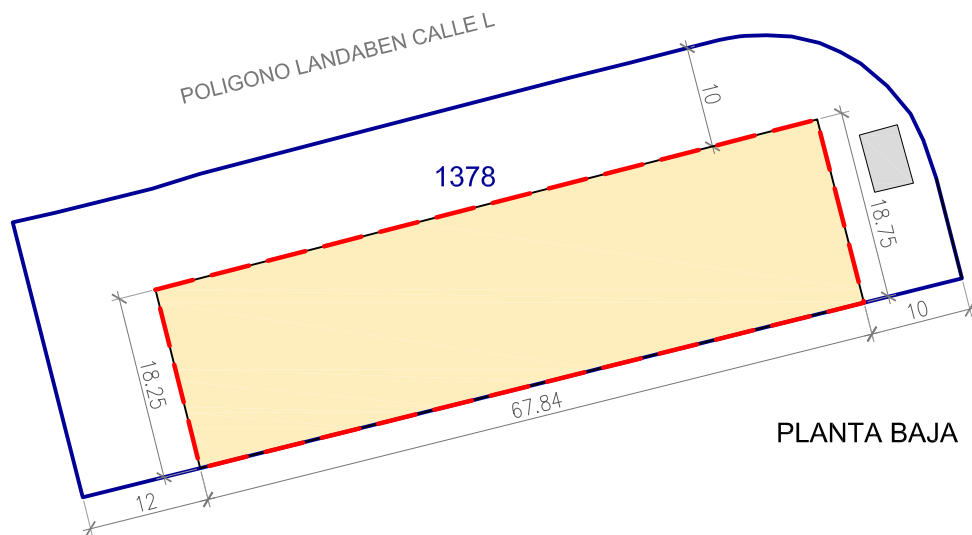
ARS-1 Areas de reparto. Suelo urbanizable

TEXTO REFUNDIDO

proyecto:	ESTUDIO DE DETALLE	escalas:	1/2000	plano de:	PROPUESTA USOS Y ALINEACIONES	plano nº:	2
emplazamiento:	POLÍGONO LANDABEN, C/ L 1-7 PAMPLONA (NAVARRA)	fecha:	FEBRERO-2020			expediente:	
promotor:	COPROPIETARIOS DE LA PARCELA 1378 DEL POLÍGONO 7 DE CATASTRO DE PAMPLONA	revisado:				O-3643	
arquitecto:	javier otaño vazquez						

C/. de Julian Arteaga nº 7-1º 31002 Pamplona - telf: 948227362 - email: landua@landua.es

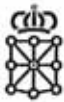
ALINEACIÓN MÁXIMA



TEXTO REFUNDIDO

proyecto:	ESTUDIO DE DETALLE	escalas:	1/750	plano de:	ORDENACIÓN PORMENORIZADA ALINEACIONES Y COTAS	plano nº:	3
emplazamiento:	POLÍGONO LANDABEN, C/ L 1-7 PAMPLONA (NAVARRA)	fecha:	FEBRERO-2020	revisado:		expediente:	O-3643
promotor:	COPROPIETARIOS DE LA PARCELA 1378 DEL POLÍGONO 7 DE CATASTRO DE PAMPLONA						
arquitecto:	javier otaño vazquez						

7.- CEDULAS PARCELARIAS Y CROQUIS DE CATASTRO



CÉDULA PARCELARIA / LURZATI ZEDULA

Referencia Catastral provisional del Bien Inmueble CONSULTAR EN PÁGINA WEB

Municipio PAMPLONA

Entidad PAMPLONA

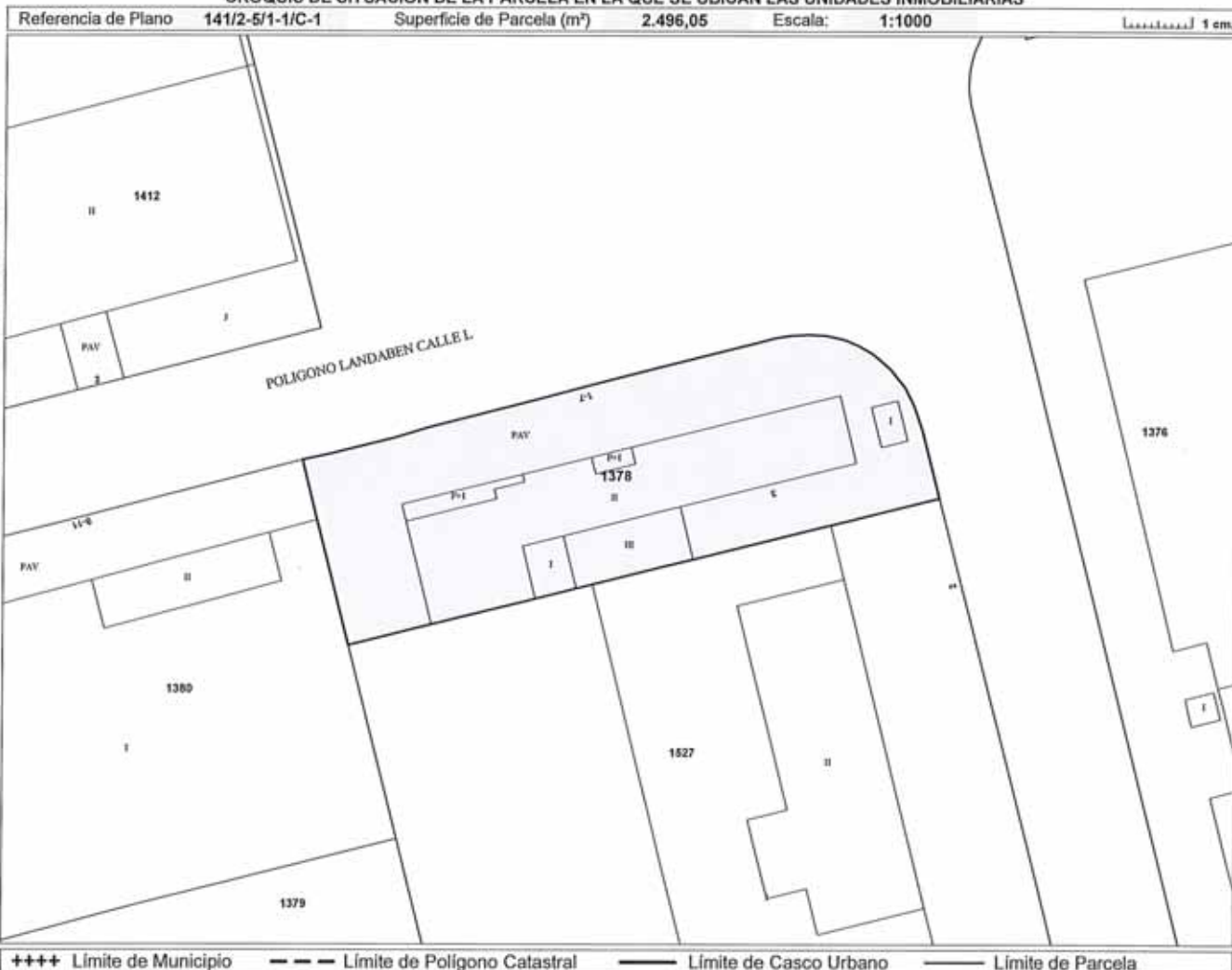
Expedida el 9 de agosto de 2019 via Internet <https://catastro.navarra.es>

Código Seguridad: T/D90KKS4RRH

CÓDIGOS LOCALIZADORES Y DATOS DESCRIPTIVOS

CÓDIGOS LOCALIZADORES (*)				DIRECCIÓN O PARAJE	SUPERFICIES (m²)		USO, DESTINO O CULTIVO
					Principal	Común	
7	1378	1	1	PG LANDABEN CALLE L, 1-7 BJ 7	40,30	23,87	PORCHE
7	1378	1	2	PG LANDABEN CALLE L, 1-7 BJ 7	382,20	226,41	RESTAURANTE
7	1378	1	3	PG LANDABEN CALLE L, 1-7 BJ 7	34,50	20,44	BASCULA
7	1378	1	25	PG LANDABEN CALLE L, 1-7 01	471,50	279,31	HOTEL

CROQUIS DE SITUACIÓN DE LA PARCELA EN LA QUE SE UBICAN LAS UNIDADES INMOBILIARIAS



Todos los documentos inscribibles en el Registro de la Propiedad deben incorporar las cédulas parcelarias correspondientes (Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre). Documento sujeto a tasa de acuerdo a la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre / Modelo aprobado mediante Orden Foral 132/2003, de 28 de abril.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, la titularidad y el valor catastral son datos protegidos. Los titulares pueden acceder a sus datos previa identificación, en las oficinas del Servicio de Riqueza Territorial o por otros medios, utilizando cualquiera de los códigos de seguridad legalmente establecidos.

(*) Los códigos localizadores se componen de Polígono, Parcela, Subárea o Subparcela y Unidad Urbana.

(**) En la parcela hay otras unidades inmobiliarias con la misma o distinta titularidad.

Hoja 1 de 1

Lur-Ondasunen eta Ondarearen gaineko Tributuen Zerbitzua • Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales

Carlos III, 4 • 31002 PAMPLONA/IRUÑA • Tfnoa/Tfno. 848 42 73 33 • <https://catastro.navarra.es> • riqterri@navarra.es

CÉDULA PARCELARIA / LURZATI ZEDULA

Referencia Catastral provisional del Bien Inmueble 310000000002334370SZ

Municipio PAMPLONA

Entidad PAMPLONA

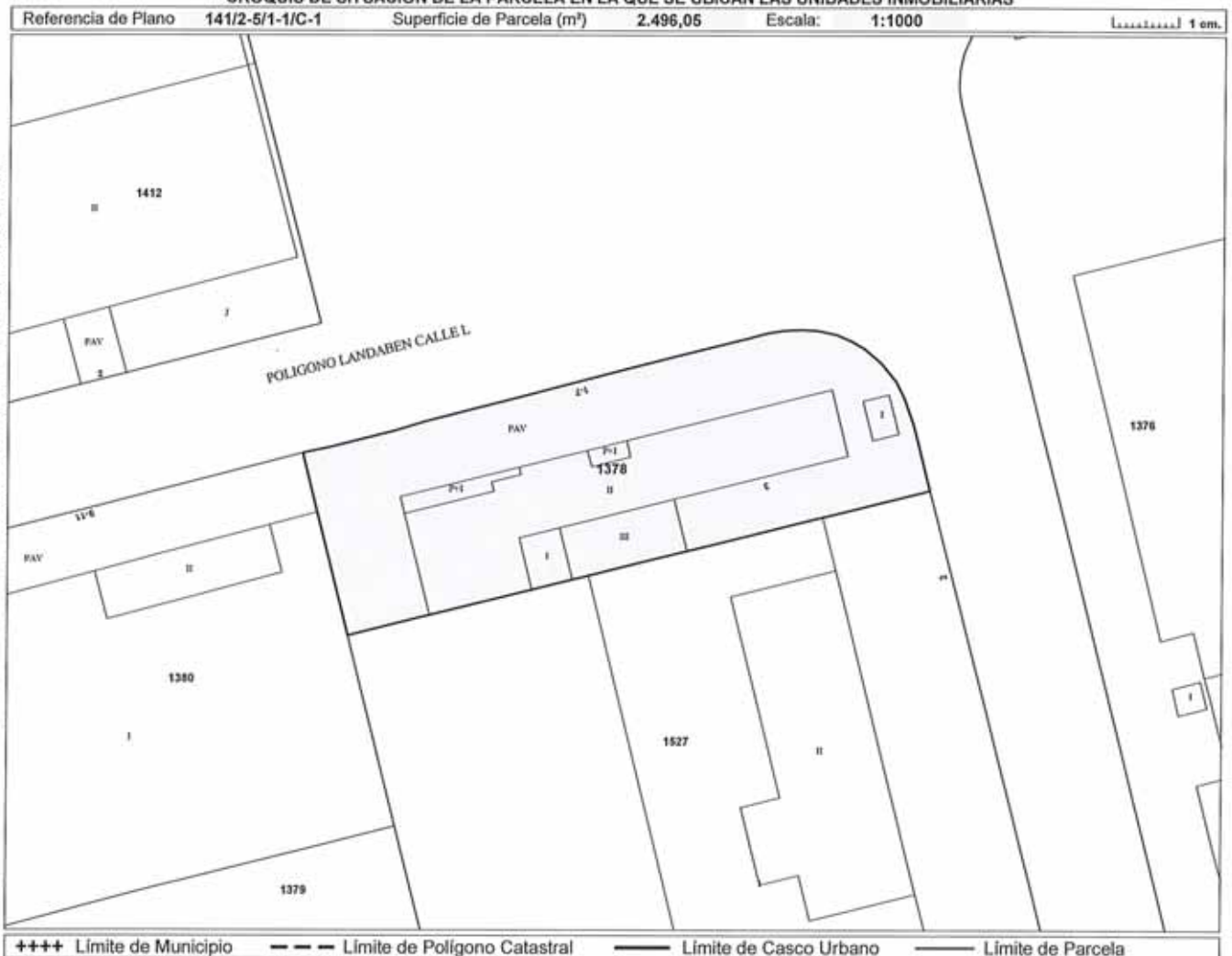
Expedida el 9 de agosto de 2019 vía Internet <https://catastro.navarra.es>

Código Seguridad: I/FLE4DY7RIV

CÓDIGOS LOCALIZADORES Y DATOS DESCRIPTIVOS

CÓDIGOS LOCALIZADORES (*)		DIRECCIÓN O PARAJE	SUPERFICIES (m²)		USO, DESTINO O CULTIVO
			Principal	Común	
7 1378 1 23	PG LANDABEN CALLE L, 1-7 BJ		54,50	32,28	RESTAURANTE

CROQUIS DE SITUACIÓN DE LA PARCELA EN LA QUE SE UBICAN LAS UNIDADES INMOBILIARIAS



Todos los documentos inmatriculados en el Registro de la Propiedad deben incorporar las cédulas parcelarias correspondientes (Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre).
 Documento sujeto a tasa de acuerdo a la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre / Modelo aprobado mediante Orden Foral 130/2003, de 28 de abril.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, la titularidad y el valor catastral son datos protegidos. Los titulares pueden acceder a sus datos previa identificación, en las oficinas del Servicio de Riqueza Territorial o por otros medios, utilizando cualquiera de los códigos de seguridad legalmente establecidos.

(*) Los códigos localizadores se componen de Polígono, Parcela, Subárea o Subparcela y Unidad Urbana.

(**) En la parcela hay otras unidades inmobiliarias con la misma o distinta titularidad.

Hoja 1 de 1

Lur-Ondasunen eta Ondarearen gaineko Tributuen Zerbitzua • Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales

Carlos III, 4 • 31002 PAMPLONA/IRUÑA • Tfnoa/Tfno. 848 42 73 33 • <https://catastro.navarra.es> • riqterri@navarra.es



CÉDULA PARCELARIA / LURZATI ZEDULA

Referencia Catastral provisional del Bien Inmueble CONSULTAR EN PÁGINA WEB

Municipio PAMPLONA

Entidad PAMPLONA

Expedida el 9 de agosto de 2019

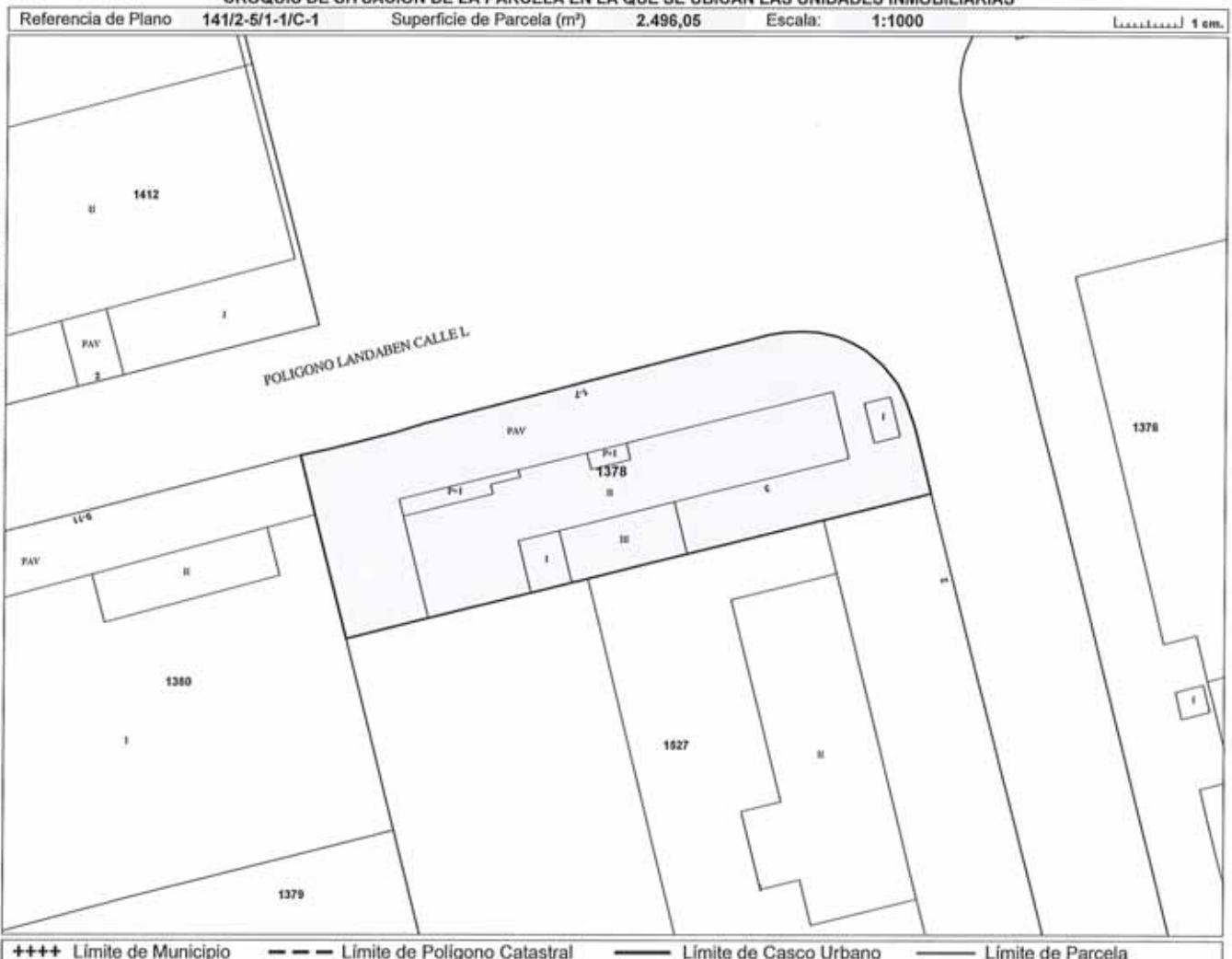
vía Internet <https://catastro.navarra.es>

Código Seguridad: T/HC7KW0BB1H

CÓDIGOS LOCALIZADORES Y DATOS DESCRIPTIVOS

CÓDIGOS LOCALIZADORES (*)	DIRECCIÓN O PARAJE	SUPERFICIES (m²)		USO, DESTINO O CULTIVO
		Principal	Común	
7 1378 1 4	PG LANDABEN CALLE L, 1-7 BJ 5	15,50	9,18	PORCHE
7 1378 1 5	PG LANDABEN CALLE L, 1-7 BJ 5	48,70	28,85	OFICINAS
7 1378 1 10	PG LANDABEN CALLE L, 1-7 01 5	86,80	51,42	OFICINAS
7 1378 1 16	PG LANDABEN CALLE L, 1-7 BJ 5	28,00	16,59	OFICINAS
7 1378 1 17	PG LANDABEN CALLE L, 1-7 BJ 5	60,10	35,60	VESTUARIOS, COMED
7 1378 1 18	PG LANDABEN CALLE L, 1-7 01 5	142,50	84,41	ALMACEN
7 1378 1 19	PG LANDABEN CALLE L, 1-7 02 5	93,60	64,30	OFICINAS
7 1378 1 20	PG LANDABEN CALLE L, 1-7 02 5	36,50	25,07	OFICINAS

CROQUIS DE SITUACIÓN DE LA PARCELA EN LA QUE SE UBICAN LAS UNIDADES INMOBILIARIAS



Todos los documentos inscribibles en el Registro de la Propiedad deben incorporar las cédulas parcelarias correspondientes (Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre).
Documento sujeto a tasa de acuerdo a la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre / Modelo aprobado mediante Orden Foral 132/2003, de 28 de abril.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, la titularidad y el valor catastral son datos protegidos. Los titulares pueden acceder a sus datos previa identificación, en las oficinas del Servicio de Riqueza Territorial o por otros medios, utilizando cualquiera de los códigos de seguridad legalmente establecidos.

(*) Los códigos localizadores se componen de Polígono, Parcela, Subárea o Subparcela y Unidad Urbana.

(**) En la parcela hay otras unidades inmobiliarias con la misma o distinta titularidad.

Hoja 1 de 1

Lur-Ondasunen eta Ondarearen gaineko Tributuen Zerbitzua • Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales

Carlos III, 4 • 31002 PAMPLONA/IRUÑA • Tfnoa/Tfno. 848 42 73 33 • <https://catastro.navarra.es> • riqterri@navarra.es

CÉDULA PARCELARIA / LURZATI ZEDULA

Referencia Catastral provisional del Bien Inmueble CONSULTAR EN PÁGINA WEB

Municipio PAMPLONA

Entidad PAMPLONA

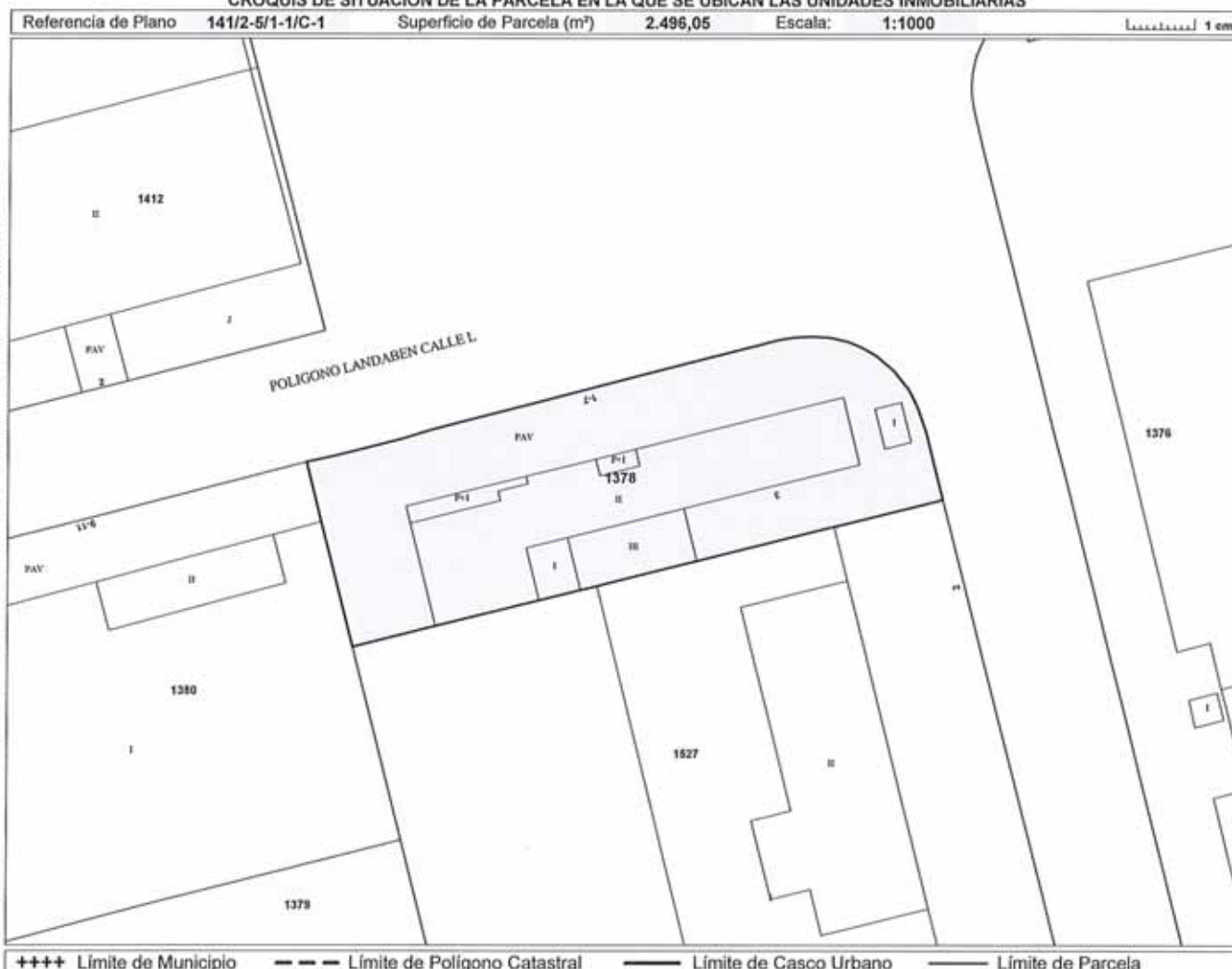
Expedida el 9 de agosto de 2019 via Internet <https://catastro.navarra.es>

Código Seguridad: T/4042QYDIWV

CÓDIGOS LOCALIZADORES Y DATOS DESCRIPTIVOS

CÓDIGOS LOCALIZADORES (*)				DIRECCIÓN O PARAJE	SUPERFICIES (m²)		USO, DESTINO O CULTIVO
					Principal	Común	
7	1378	1	12	PG LANDABEN CALLE L, 1-7 BJ 3	248,40	147,15	OFICINAS
7	1378	1	13	PG LANDABEN CALLE L, 1-7 01 3	246,50	146,02	OFICINAS

CROQUIS DE SITUACIÓN DE LA PARCELA EN LA QUE SE UBICAN LAS UNIDADES INMOBILIARIAS



Todos los documentos inscribibles en el Registro de la Propiedad deben incorporar las cédulas parcelarias correspondientes (Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre). Documento sujeto a tasa de acuerdo a la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre / Modelo aprobado mediante Orden Foral 132/2003, de 28 de abril.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, la titularidad y el valor catastral son datos protegidos. Los titulares pueden acceder a sus datos previa identificación, en las oficinas del Servicio de Riqueza Territorial o por otros medios, utilizando cualquiera de los códigos de seguridad legalmente establecidos.

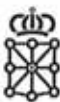
(*) Los códigos localizadores se componen de Polígono, Parcela, Subárea o Subparcela y Unidad Urbana.

(**) En la parcela hay otras unidades inmobiliarias con la misma o distinta titularidad.

Hoja 1 de 1

Lur-Ondasunen eta Ondarearen gaineko Tributuen Zerbitzua • Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales

Carlos III, 4 • 31002 PAMPLONA/IRUÑA • Tfnoa/Tfno. 848 42 73 33 • <https://catastro.navarra.es> • riqterri@navarra.es



CÉDULA PARCELARIA / LURZATI ZEDULA

Referencia Catastral provisional del Bien Inmueble CONSULTAR EN PÁGINA WEB

Municipio PAMPLONA

Entidad PAMPLONA

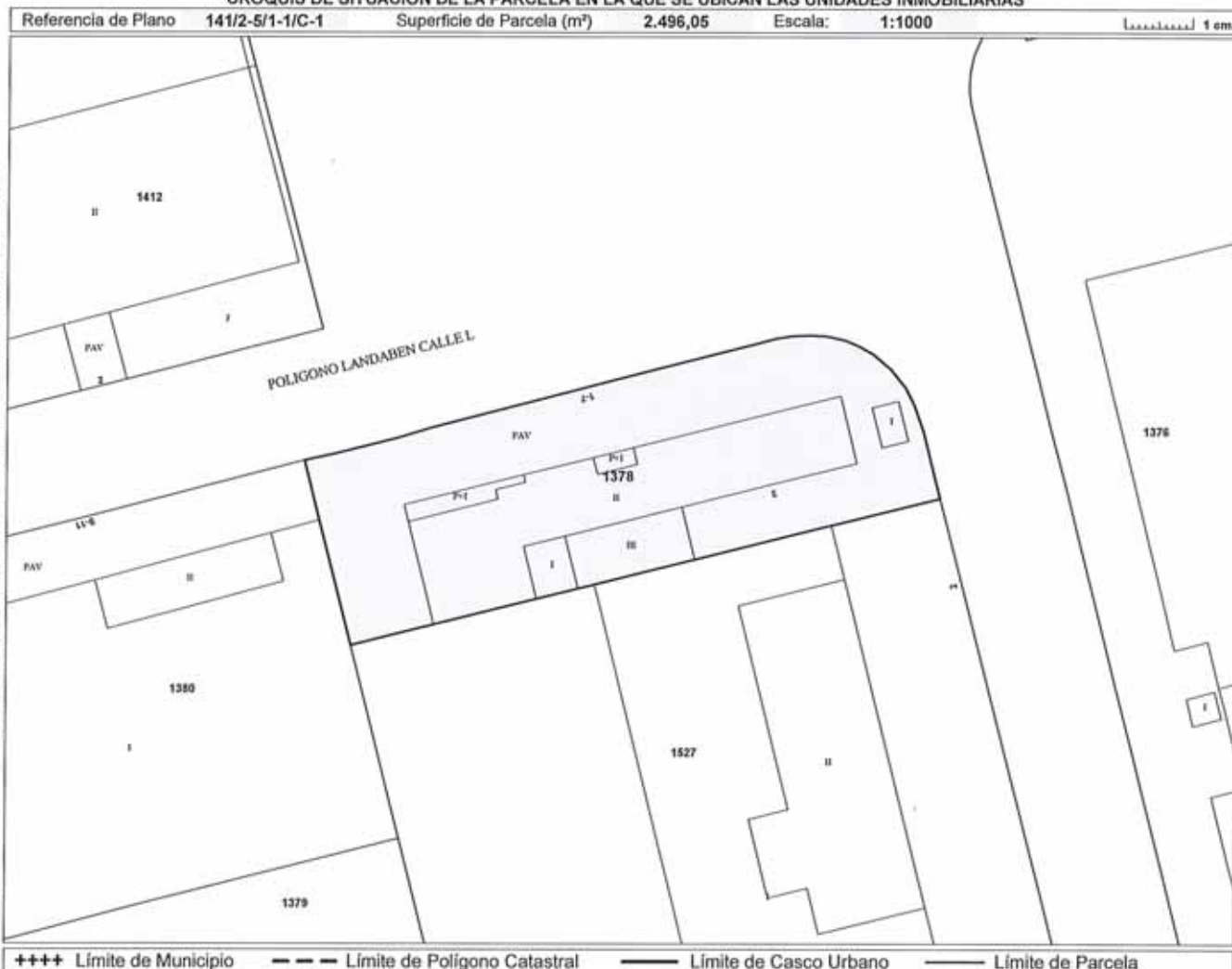
Expedida el 9 de agosto de 2019 vía Internet <https://catastro.navarra.es>

Código Seguridad: T/8HJ0BMS99Q

CÓDIGOS LOCALIZADORES Y DATOS DESCRIPTIVOS

CÓDIGOS LOCALIZADORES (*)				DIRECCIÓN O PARAJE	SUPERFICIES (m²)		USO, DESTINO O CULTIVO
					Principal	Común	
7	1378	1	14	PG LANDABEN CALLE L, 1-7 BJ 1	74,20	43,95	OFICINAS
7	1378	1	15	PG LANDABEN CALLE L, 1-7 01 1	54,50	32,28	OFICINAS

CROQUIS DE SITUACIÓN DE LA PARCELA EN LA QUE SE UBICAN LAS UNIDADES INMOBILIARIAS



Todos los documentos inscribibles en el Registro de la Propiedad deben incorporar las cédulas parcelarias correspondientes (Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre).
 Documento sujeto a tasa de acuerdo a la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre / Modelo aprobado mediante Orden Foral 132/2003, de 28 de abril.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, la titularidad y el valor catastral son datos protegidos. Los titulares pueden acceder a sus datos previa identificación, en las oficinas del Servicio de Riqueza Territorial o por otros medios, utilizando cualquiera de los códigos de seguridad legalmente establecidos.

(*) Los códigos localizadores se componen de Polígono, Parcela, Subárea o Subparcela y Unidad Urbana.

(**) En la parcela hay otras unidades inmobiliarias con la misma o distinta titularidad.

Hoja 1 de 1

Lur-Ondasunen eta Ondarearen gaineko Tributuen Zerbitzua • Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales

Carlos III, 4 • 31002 PAMPLONA/IRUÑA • Tfnoa/Tfno. 848 42 73 33 • <https://catastro.navarra.es> • riqterri@navarra.es



CÉDULA PARCELARIA / LURZATI ZEDULA

Referencia Catastral provisional del Bien Inmueble 310000000001994100EE

Municipio PAMPLONA

Entidad PAMPLONA

Expedida el 9 de agosto de 2019

via Internet <https://catastro.navarra.es>

Código Seguridad: I/PJJ7OIRKBM

CÓDIGOS LOCALIZADORES Y DATOS DESCRIPTIVOS

CÓDIGOS LOCALIZADORES (*)		DIRECCIÓN O PARAJE	SUPERFICIES (m²)		USO, DESTINO O CULTIVO
			Principal	Común	
7 1378 1 8		PG LANDABEN CALLE L, 1-7 BJ	24,40	14,45	TRANSFORMADOR

CROQUIS DE SITUACIÓN DE LA PARCELA EN LA QUE SE UBICAN LAS UNIDADES INMOBILIARIAS

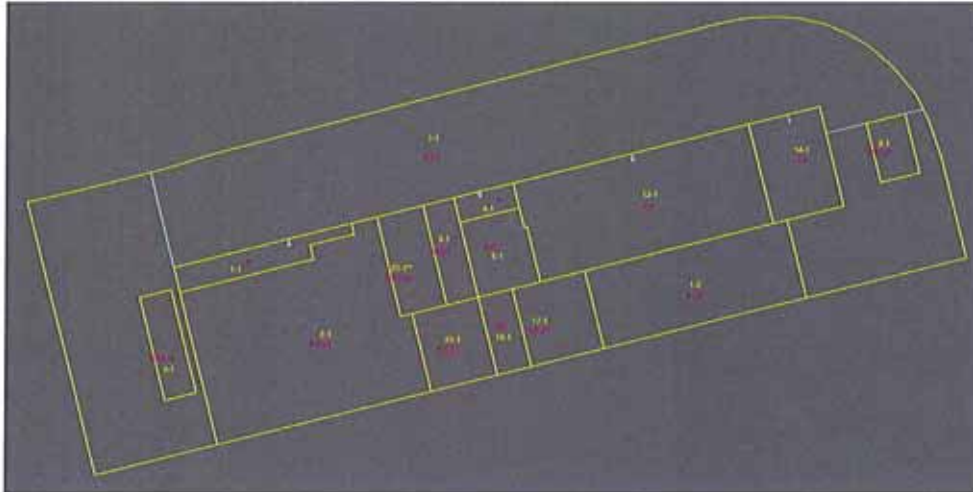


Todos los documentos inscribibles en el Registro de la Propiedad deben incorporar las cédulas parcelarias correspondientes (Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre).
 Documento sujeto a tasa de acuerdo a la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre / Modelo aprobado mediante Orden Foral 130/2003, de 28 de abril.

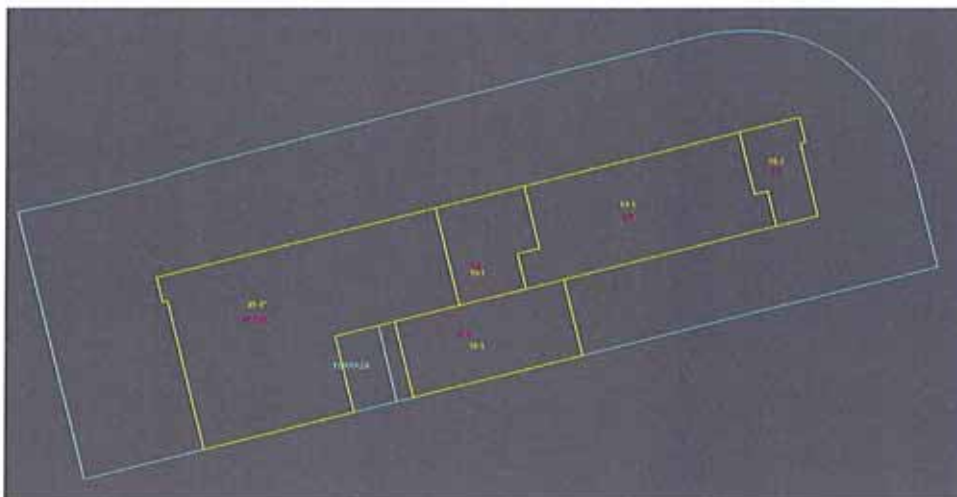
Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, la titularidad y el valor catastral son datos protegidos. Los titulares pueden acceder a sus datos previa identificación, en las oficinas del Servicio de Riqueza Territorial o por otros medios, utilizando cualquiera de los códigos de seguridad legalmente establecidos.

(*) Los códigos localizadores se componen de Polígono, Parcela, Subárea o Subparcela y Unidad Urbana.
 (**) En la parcela hay otras unidades inmobiliarias con la misma o distinta titularidad.

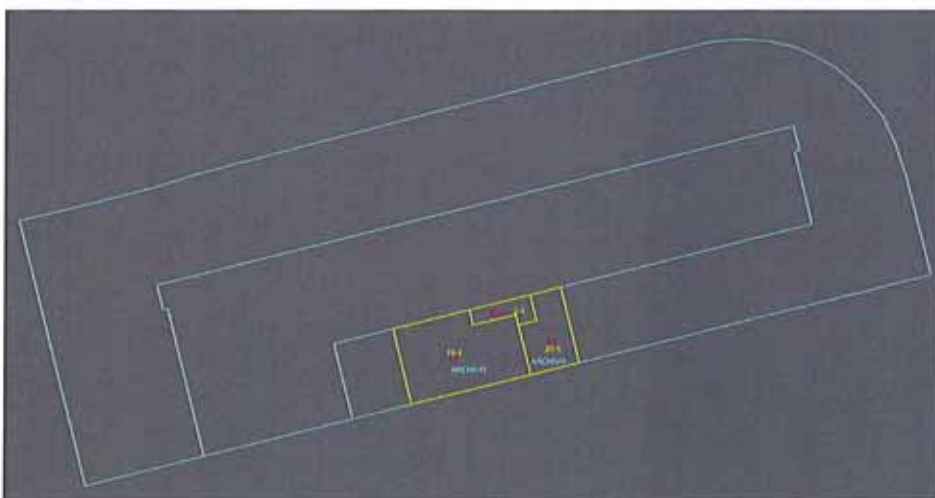
Hoja 1 de 1



PLANTA BAJA



PLANTA PRIMERA



PLANTA SEGUNDA

8.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUPERFICIES Y USOS DE LA UNIDAD BÁSICA

JUSTIFICACION URBANISTICA DE LOS USOS TOLERADOS															
PARCELA	SUB-AREA URBANA	UNIDAD URBANA	PLANTA	USO	SUPERFICIE	PROPIEDAD	SUPERFICIE TOTAL	SUP. PLANTA BAJA	SUP. PLANTAS ELEVADAS	USO URBANISTICO					
1378	1	1	BAJA	RESTAURANTE	40,30	IÑADELA, S.L. (BAR LANDABEN)	948,50	477,00	0,00	TOLERADO					
		2			382,20										
		23			54,50										
		25	PRIMERA	HOTEL	471,50		471,50	TOLERADO							
		4	BAJA	PORCHE	15,50	LABORATORIO DE ENSAYOS	511,70	152,30	359,40	TOLERADO					
		5		OFICINAS	48,70										
		16		OFICINAS	28,00										
		17		VESTUARIOS	60,10										
		10	PRIMERA	OFICINAS	86,80						OSANDA NORTE GAS, S.L.	494,90	248,40	246,50	TOLERADO
		18		ALMACEN	142,50										
		19	SEGUNDA	OFICINAS	93,60						BANCO POPULAR	128,70	74,20	54,50	TOLERADO
		20			36,50										
		12	BAJO	OFICINAS	248,40	OSANDA NORTE GAS, S.L.	494,90	248,40	246,50	TOLERADO					
		13	PRIMERA		246,50										
		14	BAJO	OFICINAS	74,20	BANCO POPULAR	128,70	74,20	54,50	TOLERADO					
15	PRIMERA	54,50													
1527	1	1	BAJA	NAVE INDUSTRIAL	616,90	SERGRAFOR	839,30	728,10	111,20	INDUSTRIAL					
		2		LABORATORIO	111,20										
		3	PRIMERA	OFICINAS	111,20						ISS	588,30	546,00	42,30	INDUSTRIAL
		4	BAJA	NAVE INDUSTRIAL	364,00										
		25		182,00											
		5	PRIMERA	OFICINAS	42,30	CERRAJERIA JAVIER	256,00	182,00	74,00	INDUSTRIAL					
		6	BAJA	NAVE INDUSTRIAL	182,00										
		7	PRIMERA	OFICINAS	74,00										
		11	BAJA	LABORATORIO	416,90	LABORATORIO DE ENSAYOS	416,90	416,90		INDUSTRIAL					
		13	BAJA	NAVE INDUSTRIAL	681,60	AISLATEC	2.430,10	1.550,20	879,90	INDUSTRIAL					
		14		OFICINAS	60,70										
		16		NAVE INDUSTRIAL	260,00										
		17		NAVE INDUSTRIAL	307,80										
		18		NAVE INDUSTRIAL	102,10										
		27		OFICINAS	18,00										
		30		NAVE INDUSTRIAL	120,00										
		12	PRIMERA	OFICINAS	191,50										
		28		ALMACEN INDUSTRIAL	36,00										
		31			616,40										
		41		OFICINAS	36,00										
		19	BAJA	NAVE INDUSTRIAL	722,90						INGAMERI, S.L.	873,20	793,60	79,60	INDUSTRIAL
		34		ESTACION DE SERVICIO	70,70										
		21	PRIMERA	OFICINAS	79,60	OMEGA	802,30	766,30	36,00	INDUSTRIAL					
		22	BAJA	NAVE INDUSTRIAL	565,40										
		23		NAVE INDUSTRIAL	126,50										
		24		OFICINAS	74,40										
		33	PRIMERA	OFICINAS	36,00										
		2632	1	1	BAJA	SALA DE FIESTAS	547,00		626,80	547,00	79,80	TOLERADO			
				3	PRIMERA	ALMACEN	79,80								
		2631	1	1	BAJA	NAVE INDUSTRIAL	365,20	CHATARRAS LA HUMEDAD	365,20	365,20		INDUSTRIAL			
		2769	1	1	BAJA	NAVE INDUSTRIAL	946,00	SAGASTI	2.413,00	1.962,20	450,80	INDUSTRIAL			
				3	ENTREPLANTA	OFICINAS	87,60								
				4	PRIMERA	ALMACEN INDUSTRIAL	363,20								
2919	1	1	BAJA	NAVE INDUSTRIAL	1.016,20										
2770	1	1	BAJA	RESTAURANTE	878,40	WOK LANDABEN, S.L.	1.103,20	878,40	224,80	TOLERADO					
			PRIMERA	RESTAURANTE	224,80										
1349	1	1	BAJA	NAVE INDUSTRIAL	662,60	CHATARRAS ZUFIA	816,30	739,50	76,80	INDUSTRIAL					
		6		OFICINAS	65,50										
		7		VESTUARIOS	11,40										
		8	PRIMERA	OFICINAS	76,80										
1379	1	1	BAJA	NAVE INDUSTRIAL	3.076,10	MIASA	8.694,90	8.246,60	448,30	INDUSTRIAL					
		6		VESTUARIOS	292,30										
		7		NAVE INDUSTRIAL	505,10										
		9		OFICINAS	219,90										
		10		NAVE INDUSTRIAL	3.164,80										
		11		ALMACEN INDUSTRIAL	127,30										
		12		ALMACEN INDUSTRIAL	861,10										
		8	PRIMERA	OFICINAS	448,30										
1380	1	1	BAJA	NAVE INDUSTRIAL	1.414,10	IRUÑA MOTOR, S.A.	2.420,60	1.913,20	507,40	INDUSTRIAL					
		2		LOCAL COMERCIAL	499,10										
		5	PRIMERA	OFICINAS	234,90										
		14		ALMACEN	272,50										
	2	6	BAJA	NAVE INDUSTRIAL	882,50	METALURGICAS IRUÑA, S.L.	1.081,70	982,10	99,60	INDUSTRIAL					
		7		VESTUARIOS	99,60										
		9	PRIMERA	OFICINAS	99,60										
		10	BAJA	NAVE INDUSTRIAL	895,40	SERGRAFOR	1.096,40	995,90	100,50	INDUSTRIAL					
		11		VESTUARIOS	100,50										
		13	PRIMERA	OFICINAS	100,50										
26.908,00							26.908,00	22.565,10	4.342,90						
							23.094,20	20.187,80	2.906,40	INDUSTRIAL	85,83%				
							3.813,80	2.377,30	1.436,50	TOLERADO	14,17%				

85,83%

14,17%